

n

LIC. JOS

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. JOSÉ FR P Z

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-36/2020, 1 DE OCTUBRE 2020

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día uno de octubre de dos mil veinte; de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-36/2020, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que por la pandemia del covid-19 algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Legislativo número 643, de fecha 14 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 98, Tomo 427, de fecha 15 de mayo de 2020; y el inciso 2º. del Artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

1. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los Directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

0

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. RONY HERVIN AGUILAR RIVERA

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Presentación Informe Intermedio de Auditoria Financiera por parte de la firma Murcia & Murcia, S.A. de C.V.

V. Informe de depósitos a plazo al 30 de septiembre 2020 y vencimientos del 1 y 5 de octubre 2020.

VI. Presentación y aprobación informe técnico de finalización del Estudio Diseño Final del proyecto 6747 "Mejoramiento de Muelle Artesanal de Acajutla, departamento de Sonsonate".

VII. Presentación y aprobación informe técnico sobre solicitud de modificación al Contrato CC-03/2020 Estudio del Proyecto 7097 "Lineas Bases de 3 Caminos Rurales: MOR13W: municipios San Simón y San Isidro, Morazán; SAM33: cantones San Antonio-El Carrizal, San Miguel y Morazán; PAZ18W: Verapaz-Jerusalén-Mercedes La Ceiba y R;mal SAV21S: SAV18W-Jerusalén, San Vicente y La Páz".

VIII. Presentación y aprobación informe técnico sobre solicitud de modificación al Contrato CC-04/2019 Estudio de Diseño del Proyecto 6897 "Construcción y Equipamiento de la Escuela Nacional de Formación Pública (ENAFOP), San Salvador".

IX. Varios

Informe sobre Oficio recibido de la Fiscalía General de la República, solicitando información.

En esta sesión se encuentran presentes los licenciados Luis Alonso Murcia y José Alejandro Vásquez Aguilar por parte de la firma auditora Murcia & Murcia, S.A. de C.V., para la presentación del Punto IV; la Lic. Fidelina de Ramirez, Jefe del Depto. Financiero Contable, para el Punto V; los Analistas Técnicos ingenieros Eugenia Meza de López, Cecibel de Quinteros, y Nelson Guevara, para los Puntos VI, VII y VIII, respectivamente.

DESARROLLO

1. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

1.1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-35/2020 la cual se aprueba.

IV. Presentación Informe Intermedio de Auditoría Financiera por parte de la firma Murcia & Murcia, S.A. de C.V.

Se encuentran presentes el Lic. J♦ Alejandro Vásquez Aguilar y el Lic. Luis Alonso Murcia en representación de la firma de Auditoría Externa Murcia & Murcia, S.A. de C.V., para la presentación del informe citado en la referencia.

Sobre el trabajo verificado informan que lo realizaron de acuerdo con la Norma Internacional para Trabajos de Revisión 2410, Revisión de Información Financiera Intermedia. Expresan que la revisión de la información financiera intermedia, consiste en llevar a cabo investigaciones, principalmente con el personal responsable de los asuntos financieros contables, así como aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión; examen que es sustancialmente menor en alcance de una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y, por lo tanto, no les permite tener la seguridad de conocer todos los asuntos importantes que pudieran identificarse en una auditoría. Comprendiendo la revisión del Balance General al 30 de junio de 2020; el Estado de Resultados, la Ejecución Presupuestaria, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambio en el Patrimonio y el Estado de Ejecución Presupuestaria, preparados de acuerdo con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental promulgados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; dependencia del Ministerio de Hacienda. Concluyendo que con base a lo que se revisó no tuvieron conocimiento de situación alguna que llamara la atención para considerar, que la información financiera intermedia no se presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes por el periodo de seis meses que finalizó el 30 de junio del corriente año. El Lic. Murcia expresa que como parte de la revisión, las Normas de Auditoría Gubernamental y los términos de referencia emitidos por el FOSEP, solicitan los informes especiales o complementarios sobre la Evaluación de Control Interno y cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables; sobre el punto citan en relación al Control Interno que de conformidad a la evaluación del Sistema de Control Interno y basados en el diseño y nivel de cumplimiento mostrado por la Administración hacia los lineamientos establecidos en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno específicas, consideramos que el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), ha cumplido con las Normas de Control autorizadas por su Consejo Directivo y proporciona

un nivel de seguridad razonable en las cifras reveladas en sus Estados Financieros. Los resultados de las pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados contenidos en la Carta de Gerencia de Auditoría Externa, el Fondo Salvadoreño para Estudios de Préinversión (F(¡)SEP), cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Fondo no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones legales, aplicables. El Consejo Directivo luego de conocer el punto se da por enterado de todo lo informado.

V. Informe de depósitos a plazo al 30 de septiembre 2020 y vencimientos del 1 y 5 de octubre 2020.

Presente para la exposición del punto citado en la referencia la Lic. Fidelina Zaldana de Ramirez, Jefe del Departamento Financiero Contable. Inicia informando sobre: las inversiones que el FOSEP posee en depósitos a plazo en Bancos del Sistema Financiero y en Letras del Tesoro --LETES, al 30 de septiembre del corriente año. Posteriormente informa sobre los vencimientos de depósitos del 1 y 5 de octubre; y de los meses de noviembre y diciembre del corriente año, en razón de que ya se han suscrito contratos cuyos montos son relevantes y consecuentemente demandarán pagos de anticipos e informes en el último trimestre del corriente año. Como soporte de lo enunciado explica que para determinar las necesidades de fondos se preparó el flujo de efectivo estimado para el periodo de octubre a diciembre de 2020, en donde se determinan las necesidades de fondos para el último trimestre del corriente año. Para la decisión sobre los vencimientos del 1 y 5 de octubre 2020, uno del Banco Agrícola, S.A. de US\$500,000.00 y dos del Banco de Fomento, Agropecuario de US\$500,000.00 cada uno; de los cuales uno se liquidará para tenerlo disponible en forma inmediata en la cuenta de ahorro. Para la toma de decisiones presenta la información siguiente: Tasas de Interés Promedio Ponderado Semanal

publicadas por el B.C.R. vigentes del 30 de septiembre al 6 de octubre de 2020 y las cotizaciones de tasas de interés de los Bancos a diferentes días plazo. El Consejo Directivo habiendo conocido ampliamente el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-36/2020

Autorizar a la Administración que de los recursos provenientes de los vencimientos de los depósitos del 1 y 5 de octubre 2020, que totalizan US\$1,500,000.00 de los bancos: 1) uno del Banco Agrícola, S.A. de US\$500.000.00; y 2) dos del Banco de Fomento Agropecuario de US\$500.000.00 cada uno; y con dichos fondos se debe realizar la apertura de depósitos de la siguiente manera: 1) uno en el Banco de Fomento Agropecuario de US\$500,000.00 a 30 días plazo; y 2) uno en el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., de US\$500,000.00 a 30 días plazo. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Presentación y aprobación informe técnico de finalización del Estudio Diseño Final del proyecto 674-7 "Mejoramiento de Muelle Artesanal de Acajutta, departamento de Sonsonate".

La ingeniera Eugenia Meza de López, Analista Técnico; realiza la presentación del FDI No. 57/20, que contiene el informe de finalización del Estudio citado en la referencia. Informa que el contrato de consultoría fue firmado con la empresa Acciona Ingeniería, S.A. el 14 de marzo de 2019 e inició el 1 de abril de 2019. La consultoría fue desarrollada en el plazo contractual de 225 días calendario; en ese plazo la empresa consultora presentó cuatro (4) informes técnicos que ya fueron aprobados por las instancias correspondientes. El Informe Final fue aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento mediante Acta No.12/20 de fecha 17 de marzo de 2020. Así también, el Propietario mediante nota con Ref. MOPT-VMOP-DPOP-ST-233/2020 de fecha 22 de septiembre 2020, manifestó su satisfacción por el estudio. Se menciona entre los resultados: 1) Estudios básicos: a) Análisis de documentación y legislación relacionada con el proyecto,

b) Condiciones topográficas e hidrográficas, c) Afectación de inmuebles para la Obra Pública, d) Servicios públicos afectados, e) Condiciones climáticas, f) Condiciones oceanográficas, g) Condiciones del suelo: geotécnica y geotecnia, h) Evaluación del riesgo, i) Impacto Ambiental, j) Impacto social, k) Bancos de préstamo, l) yacimientos, m) canteras y n) botaderos, o) Análisis turístico, p) m) Planificación urbana y n) Hidrogeología. 1) Diseño de Afectación de inmuebles para la Obra Pública, b) Servicios públicos afectados, c) Condiciones oceanográficas, d) Evaluación del riesgo, e) Impacto Ambiental, f) Impacto social, g) Bancos de préstamo, h) yacimientos, i) canteras, j) y botaderos, k) Planificación urbana, l) Seguridad e higiene, m) Diseño de Obras Marítimas, n) Diseño arquitectónico, o) Diseño de equipamiento mobiliario, p) m) Diseño hidrosanitario, q) Diseño estructural, r) Instalaciones eléctricas e instalaciones especiales, s) Diseño mecánico, t) Costos y presupuesto, u) Especificaciones técnicas, v) Condiciones técnicas, w) Programa de ejecución de obras y Programa de inversión para la construcción, x) Modelo de administración del proyecto, y) Manual de mantenimiento del proyecto, z) Factibilidades y permisos y aa) Planos. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que el estudio se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y documentos contractuales, concluyendo que se ha cumplido el objetivo del estudio. La experiencia con la empresa consultora fue satisfactoria, los productos del estudio fueron de la calidad esperada y el estudio fue desarrollado dentro del plazo contractual establecido inicialmente. En las conclusiones se señala que se cumplió con los alcances del estudio y los productos de esta consultoría mejorarán y dinamizarán el crecimiento económico en las zonas de desarrollo Costero - Marina, en el departamento de Sonsonate. El Consejo Directivo luego de discutir el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 2-COF-36/2020

Aprobar el Informe Final del estudio de Diseño Final del proyecto 6747 "Mejoramiento de Muelle Artesanal de Acajutla, departamento de Sonsonate", que ampara el contrato CC-03/2019, con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VII. Presentación y aprobación informe técnico sobre solicitud de modificación al Contrato CC-03/2020 Estudio del Proyecto 7097 Líneas Bases de 3 Caminos Rurales: MOR13W: municipios San Simón y San Isidro, Morazán; SAM33: cantones San Antonio-El Carrizal, San Miguel y Morazán; PAZ1 SW: Verapaz, Jerusalén-Mercedes La Ceiba y Ramal SAV21S: SAV18W-Jerusalén, San Vicente y La Paz".

La ingeniera Cecibel de Quinteros, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 58/20, que contiene el informe de solicitud de modificación al contrato CC-03/2020, correspondiente el estudio citado en la referencia. Informa que el Propietario del estudio es el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte MOPT, el cual está siendo elaborado por el consultor Lic. Juan Ernesto Galdámez Castillo por un monto de US\$118,517.23 más IVA y un plazo de 120 días calendarios. El contrato de servicios de consultoría fue firmado entre el consultor y el FOSEP el 19 de febrero de 2020, habiéndose establecido la Orden de Inicio para el 04 de marzo de 2020. Dentro de los alcances contempla la presentación de cuatro informes: Informe Inicial, Primer Informe, Segundo Informe e Informe Final. El Informe Inicial fue entregado con 3 días de antelación a los 10 días calendario estipulados contractualmente, disponiendo el Consultor de 43 días calendario para la presentación y entrega del Primer Informe de la Consultoría. El MOPT mediante nota de fecha 23 de marzo de 2020, dirigida a la Presidencia del FOSEP, solicitó la suspensión administrativa del Contrato

CC-03/2020 a partir del 23 de marzo del corriente por el estado de emergencia de la pandemia del Covid-19. El Consultor recibió del FOSEP una nota de fecha 23 de marzo de 2020, a través de la cual se le notificó la suspensión administrativa del Contrato. El FOSEP a través de nota fechada 09 de junio de 2020, solicita al propietario se le informe el día a partir del cual se finalizará la suspensión del plazo contractual del estudio que se encuentra en elaboración del Contrato, CC-03/2020. El MOPT a través de nota recibida en el FOSEP el 23 de junio de 2020 informa que la finalización de la suspensión del plazo contractual será el día 23 de junio de 2020; se reanuda la actividad a partir del día 24 de junio de 2020. El 23 de junio del corriente, por medio de nota del FOSEP comunicó al Consultor que finalizaba la suspensión contractual del estudio; habilitándose a partir del día 24 de los corrientes. A la fecha de suspensión del plazo contractual el Consultor iniciara los trabajos de levantamiento de información de campo en el área de influencia de los proyectos, alcance contemplado dentro del contenido del Primer Informe de la Consultoría. El Consultor remitió el día 23 de julio de 2020 al Propietario, comunicando los eventos que hablan originado desfase para la obtención de la información de campo, consecuencia de la pandemia por Covid-19. El CTS solicitó al Consultor ampliación de la información remitida, la cual fue presentada el 25 de agosto de 2020 tiempo atribuido a factores externos ajenos como es el COVID-19. Fue afecto las actividades de trabajo de campo realizadas hasta la entrega del Primer Informe del estudio. El Comité Técnico de Seguimiento a través de Acta No. 03/20 de fecha 28 de agosto de 2020, opinó que procede la solicitud de modificación al Contrato CC-03/2020 y recomendó se incorpore en la Carta de Entendimiento correspondiente. El MOPT mediante nota recibida en el FOSEP el 24 de septiembre de 2020, manifiesta que ha revisado el Acta No. 3/20 emitida por el CTS, la que contiene el análisis de extensión de plazo del estudio del Contrato CC-03/2020; en base a la Cláusula Novena - Plazo y Prórroga del Contrato, expresando que no tiene objeción a la prórroga solicitada por el consultor. El

Asesor Jurídico de FOSEP en Memorando AJ-345/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, expresa que en vista de que el Propietario reconoce como válidos los argumentos expuestos por el Consultor, los cuales han sido reconocidos por el Comité Técnico de Seguimiento, expresando que es procedente otorgar la prórroga de 13 días calendario para la presentación del informe denominado MPRIMER INFORME" y siendo que se cuenta con la opinión favorable de todos los entes involucrados; de conformidad a lo estipulado en las cláusulas SEGUNDA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES parte final, NOVENA- PLAZO Y PRORROGA, DECIMA - DOCUMENTOS E INFORMES Y VIGESIMA TERCERA- MODIFICACIONES, del Contrato CC-3/2020, puede otorgarse la respectiva Carta de Entendimiento. La Subgerencia Técnica se muestra a favor de proceder con la solicitud de modificación al Contrato CC-03/2020, considerando la no objeción por parte del Propietario, el Comité Técnico de Seguimiento y el asesor jurídico del FOSEP. En las conclusiones se señala que el Consultor luego de exponer el estado actual del estudio, expresa la necesidad de solicitar una prórroga de 13 días calendario para la presentación y entrega del Primer Informe del estudio. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 3-CDF-36/2020

- A) Aprobar la modificación al Contrato No. C-03/2020, consistente en prorrogar por 13 días calendario, para la presentación del Primer Informe del Estudio del Proyecto 7097 "líneas Bases de 3 Caminos Rurales: MOR13W: municipios San Simón y San Isidro, Morazán; SAM33: cantones San Antonio-El Carrizal, San Miguel y Morazán; PAZ18W: VerapaZ. Jerusalén-Mercedes La Ceiba y Ramal SAV21S: SAV18W-Jerusalén, San Vicente y La Paz".
- B) Autorizar a la Presidencia para suscribir la Carta de Entendimiento modificadora del Contrato CC-03/2020.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo, por ser de aplicación inmediata

VIII. Presentación y aprobación informe técnico sobre solicitud de modificación al Contrato CC-04/2019, Estudio de Diseño del Proyecto 6897 "Construcción y Equipamiento de la Escuela Nacional de Formación Pública (ENAFOP), San Salvador".

El ingeniero Nelson Guevara, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 59/20, que contiene el informe sobre la solicitud de modificación a Contrato CC-04/2019, correspondiente al estudio citado en la referencia. Informa que el estudio es propiedad la S8Cfeteria de Innovación de la Presidencia, el estudio fue contratado por la cantidad de US\$306,459.45,(incluyendo IVA) y su nueva ubicación en la jurisdicción de San Luis Talpa, contiguo al Aeropuerto Internacional El Salvador "Monseñor Osear Amulfo Romero y Galdámez". A fin de prevenir la pandemia de COVID-19 y lograr su control, el Gobierno emitió el Decreto legislativo (D.L.) No. 593, la Secretaria de Innovación, a través de nota del 24 de marzo de 2020, solicita a FOSEP la suspensión del plazo contractual del Estudio. FOSEP mediante nota del 26 de marzo de 2020, comunicó al consultor la suspensión del plazo del Contrato. El Propietario mediante nota del 12 de agosto de 2020, le comunica a FOSEP la reanudación del plazo a partir del 24 de agosto de 2020. FOSEP mediante nota del 20 de agosto de 2020, le comunica al consultor la reanudación del plazo del estudio. FOSEP mediante notas Nos. PR-558 y PR-560/2020, dirigidas al consultor y al Propietario del estudio, respectivamente, ambas del 20 de agosto de 2020, les comunica que se hará la gestión de la Carta de Entendimiento, por la suspensión de plazo del periodo del 26 de marzo al 23 de agosto de 2020 y les solicita No Objeción, para suscribir la Carta de Entendimiento respectiva. El consultor mediante nota del 25 de agosto de 2020, indica que está de acuerdo en modificar el contrato mediante Carta de Entendimiento para no considerar dentro del plazo contractual el periodo entre el 26 de marzo y 23 de agosto de 2020. La Secretaria Innovación mediante nota del 23 de septiembre de 2020, le comunica a FOSEP su No objeción para que se suscriba la Carta de

Entendimiento respectiva por la suspensión del plazo. FOSEP mediante nota PR-649/2020 del 10 de septiembre de 2020, le comunica al Propietario varios aspectos, dentro ellos la finalización del plazo contractual para el 17 de septiembre de 2020, así como los procesos a seguir por el cambio de terreno. La secretaria de Innovación, mediante nota No. INNOVACIÓN-037/2020 del 16 de septiembre de 2020 y recibida en FOSEP el 17 de septiembre de 2020, dirigida al presidente de FOSEP, le informa sobre el proceso de negociación de costos y plazo por el cambio de terreno, en la que indica que han firmado con la empresa consultora un acta en la que proponen una prórroga por 20 días calendario, la cual anexan a la nota y solicitan hacer las gestiones para ampliar el plazo del estudio. El Asesor Jurídico con relación a la suspensión de plazo indica que considerando que no existe objeción por parte de los Propietarios, ni tampoco del Consultor y que es necesario tomar la ejecución normal de los contratos sin afectar a ninguna de las partes involucradas, considera que se debe modificar el contrato a través de Carta de Entendimiento. Respecto a la ampliación de plazo por 20 días calendario, considera que es procedente acceder a lo solicitado, concediendo la prórroga como han acordado las partes y solicitado por el Propietario del estudio, lo anterior amparado a las cláusulas SEGUNDA-DOCUMENTOS CONTRACTUALES parte final; NOVENA-PLAZO Y PRORROGA; VIGESIMA SEGUNDA- MODIFICACIONES, del contrato CC-04/2019. La Subgerencia Técnica se muestra a favor de proceder con la solicitud de modificación contractual, tanto por la suspensión del plazo como de la ampliación del plazo contractual, considerando la no objeción por parte del Propietario, Consultores y el asesor jurídico del FOSEP. En las conclusiones se señala que el Propietario luego de un análisis de la coyuntura en el marco de la pandemia del COVID-19, concluye en la necesidad de solicitar una suspensión del plazo contractual del estudio; se han realizado varias reuniones de trabajo, para gestionar los trámites correspondientes para obtener los diseños en el nuevo terreno; el Propietario y el Consultor suscribieron un acta

mediante la cual acuerdan la necesidad de solicitar una ampliación del plazo contractual de veinte (20) días calendario el Propietario ha solicitado a FOSEP gestionar el periodo de tiempo que no se considera dentro del plazo contractual y la ampliación del plazo contractual por veinte (20) días calendario. Las opiniones del Propietario del estudio, Consultor y de la Asesoría Jurídica del FOSEP, se muestran a favor de que se proceda mediante Carta de Entendimiento para incorporar la modificación al contrato, para no considerarlo como tiempo efectivo que deba tomarse en cuenta dentro del plazo contractual, el plazo comprendido entre el 26 de marzo, al 23 de agosto del 2020 ambas fechas inclusive. Y la ampliación de 20 días calendario al plazo del estudio para trámites, relacionados con el cambio del terreno y la negociación de costos y plazo adicional, con lo cual el plazo del estudio se modificaría de 255 a 275 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio dada por FOSEP. Se deja constancia que el licenciado Rafael Antonio Coto Director Propietario del Ministerio de Hacienda, quién se encontraba participando en modalidad virtual por medio de video conferencia, se retiró de la sesión a las veinte horas con ocho minutos, como se consigna en el registro digital, habilitando a su Directora Suplente como Propietaria en funciones para el resto de la Sesión y con derecho a voto. Luego de una amplia discusión del punto, el Director Presidente lo somete a votación lo siguiente: A. Aprobar la modificación al contrato CC-4/2019, para no considerar como tiempo efectivo que deba tomarse en cuenta dentro del plazo contractual, el plazo comprendido entre el 26 de marzo al 23 de agosto del 2020 ambas fechas inclusive. Y una ampliación de plazo contractual de 20 días calendario, con lo cual el plazo del estudio se modificaría de 255 a 275 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio dada por FOSEP. B. Autorizar a la Presidencia para suscribir la Carta de Entendimiento modificadora del contrato CC-04/2019, esto a fin de que el propietario pueda realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda; teniendo como resultado: la abstención del Director Propietario por parte del Banco Central de

Reserva; el voto a favor de la Directora Suplente con derecho a voto, por haberse retirado de la Sesión el Director Propietario por parte del Ministerio de Hacienda; el voto a favor por parte del Director Presidente y el voto disidente por parte de la Directora Propietaria representante de la ANEP, quien razona su voto, bajo las consideraciones siguientes: 1) Las prórrogas de los contratos deben ser solicitadas por el Contratista cuando existan supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, el cual debe ser razonado, comprobado e informado a la Propietaria, así lo señala el numeral 9.2 de la cláusula NOVENA denominada PLAZOS Y PRORROGA del contrato; sin embargo, en este caso, dicha solicitud de prórroga fue planteada por la Secretaría de Innovación de la Prs idencia, según consta en nota Ref.: INNOV.037/2020, de fecha 16 de septiembre de 2020, bajo el asunto de solicitud de ampliación de plazo contractual, la cual forma parte del expediente y que se identifica como anexo número 10; 2) Así mismo, en cuanto al plazo para solicitar la prórroga del contrato, se requiere de 10 días calendarios siguientes a la causa del atraso, sin embargo dicha solicitud se hizo un día antes de su vencimiento, y no dentro del tiempo requerido para ser presentada, en razón de esto la solicitud de la prórroga de plazo no fue bajo el procedimiento y tiempo establecido, tal como lo señala el numeral 9.2 de la cláusula NOVENA denominada PLAZOS Y PRORROGA, no pudiendo alegarse bajo circunstancia alguna, que no era previsible tanto por el contratista como por la Secretaría de Innovación e incluso el mismo FOSEP, que el contratista no iba a poder cumplir con sus obligaciones dentro del plazo contractual; 3) Al tratarse de un contrato bilateral, que se suscribe entre el FOSEP y el contratista, y que obliga a ambas partes, la solicitud de prórroga que en determinado momento puede hacer un contratista (en el presente caso requerida por la Secretaría de Innovación como propietaria), no tiene como efecto la inmediata suspensión del plazo de ejecución del contrato, ya que la prórroga debe ser aceptada expresamente por el Consejo Directivo del FOSEP. Por lo tanto, el Consejo Directivo debería haber conocido y votado sobre la solicitud de

FONDO SALVAOORINO PARA
ESTUDIOS DE PREINVERSION
FOSEI
El Salvador, C.A.

460

prórroga antes de la fecha de vencimiento del plazo contractual, es decir, a más tardar el día 117 de septiembre de 2020, y no hasta, el 01 de octubre de 2020, cuando el contrato ya estaba vencido; A) Adicionalmente una de las razones de mi voto razonado es porque, el contrato Sujeto a prórroga se modificó en parte el objeto del mismo; es decir, que actualmente el terreno sobre el cual se hará el estudio de pre inversión es diferente al terreno que se especificó en los Límites de Referencia, y al haber cambiado el mismo considero que se deben realizar nuevos Límites de Referencia, ya que, este Procedimiento Administrativo difiere con los Límites de Referencia que rigen el contrato A fo anterior, se suma el hecho que el cambio de terreno, se da cuando el contratista ya había presentado el segundo informe, y entregado las opciones de diseño de las instalaciones del ENAFOP para, elección del propietario, Obteniéndose la aprobación por mayoría simple, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO No. 4-COF-36/2020

A) Aprobar la modificación al contrato; No. CG-04/2019, correspondiente al Estudio de Diseño del Proyecto 6897 "Construcción y Equipamiento de la Escuela Nacional de Formación Pública (ENAFOP), San Salvador", para no considerar como tiempo efectivo que deba tomarse en cuenta dentro del plazo contractual, el plazo comprendido entre el 26 de marzo al 23 de agosto del 2020, ambas fechas inclusive. Y una ampliación del plazo contractual, de 20 días calendario, con lo cual el plazo del estudio, se modificará de 255 a 275, días calendario, contados a partir de la fecha de inicio dada por FOSEP.

B) Autorizar a la Presidencia para suscribir la Carta de Entendimiento modificadora del Contrato No. GG-04/2019.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

IX. Varios

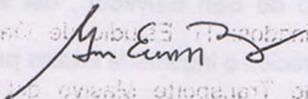
Informe sobre Oficio recibido de la Fiscalía General de la República, solicitando información.

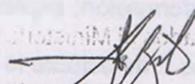
El licenciado Gerson Pérez Chicas, Director Presidente, informa que con fecha 29 de septiembre se recibió Oficio N° 1691-2020 / Ref. 06-UEDC-2020, por parte de la Fiscalía General de la República, el cual procede a leer de manera íntegra y entregar copia a todos los Directores; y que en resumen solicita información certificada de documentación específica ahí señalada, correspondiente a los estudios denominados: 1) "Estudio de Viabilidad y Diseño Preliminar del Eje Principal de Transporte Masivo del Sistema Integrado de San Salvador", del año dos mil tres, y 2) "Estudio para la Estructuración e Ingeniería Básica para la Primera Fase del Sistema Integrado de Transporte del AMSS", los cuales fueron financiados al Ministerio de Obras Públicas. El Director Presidente manifiesta que han dado cinco días hábiles para entregar la información; explica que se convino con la Fiscalía que se entregará el viernes 2 de octubre lo correspondiente a los numerales: 2, 3, 4, 5 y 6 correspondientes a lo solicitado y que debido a lo voluminoso del requerimiento No.1, Certificación del Informe Final y sus anexos del Estudio de Viabilidad y Diseño Preliminar del Eje Principal de Transporte Masivo del Sistema Integrado de San Salvador", que contiene una gran cantidad de planos, y está conformado por siete volúmenes, los cuales se remitirán por medio de entregas parciales la próxima semana, a medida que se vaya reproduciendo y certificando. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta.

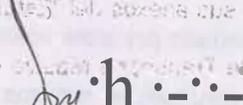


Y no, habiendo nada más que hacer, consta se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las veintiuna horas con cinco minutos, del día, antes de las 9: Para constancia firma o los directores que asistieron a la Sesión, el Gerente y el FOSEP como secretario del Consejo.


LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS LIC. RAFAEL ANTONIO COTO


LIC. RONY HERVIN AGUILAR RIVERA LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO


DRA. JANNETH CAROLIN BRITO ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN


LIC. JOSÉ FREJIL LÓPEZ LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO


ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-37/2020 del día 15 DE OCTUBRE 2020

LUGAR Y FECHA:

En el salón de Sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta y cinco minutos de la tarde de octubre de dos mil veinte, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-37/2020, la cual se

celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, debido a que por la pandemia del covid-19 algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Legislativo número 643, de fecha 14 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 98, Tomo 427, de fecha 15 de mayo de 2020; y el inciso 2° del Artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los Directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

ING. EVELYN MARISOL GRACIAS

DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

DIRECTOR PROPIETARIO: DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Presentación directores propietarios por parte del Banco Central de Reserva de El Salvador y Ministerio de Hacienda

111. Aprobación de los Puntos de Agenda.

IV. Lectura y aprobación del Acta anterior.

- V. Seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a julio y agosto de 2020
- VI. Presentación y aprobación informe resultado del proceso de calificación de ofertas técnicas del estudio de Diseño Final del Proyecto 6326 "Mejoramiento de calle Circunvalación en la Comunidad Santa Marta, municipio de Victoria, departamento de Cabalñas".
- VII. Presentación y aprobación ínfórmie de resultado del proceso de negociación de costos del estudio Diseño Final de Proyecto 7007 "Mejoramiento del Camino Rural Tapalhuaca-a San Francisco Chinameca, municipios de Tapalhuaca y San Francisco Chinameca, departamento de La Paz".
- VIII. Varios.
- Informe situación de entrega de información solicitada por la Fiscalla General de la República.

En esta sesión se encuentran presentes la licenciada Yesenia Méndez, para la presentación del V; el ingeniero Juan de Dios Rivera para el punto VI; las ingenieras Eugenia Meza y Silvia Girón de Mena, par el Punto VII.

DESARROLLO

11. Presentación directores propietarios por parte del Banco Central de Reserva de El Salvador y Ministerio de Hacienda.

El Director Presidente da lectura a la nota No. 000480 de fecha 7 de octubre del presente año, remitida por el Sane? Central de Reserva, recibida en FOSEP el 9 de octubre, mediante la cual nombra a partir del 7 de octubre de 2020 a la ingeniera Evelyn Marisol Gracias, como Directora Propietaria por parte de ese Banco, por un periodo de tres años, que finalizará el 6 de octubre de 2023. Asimismo, da lectura al Acuerdo No. 927 de fecha 12 de octubre 2020, emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante el cual nombra a partir del 13 de octubre 2020 por un periodo de tres años, como Director Propietario ante FOSEP al

licenciado Luis Enrique Sánchez Castro. Los demás Directores proceden a darles una cordial bienvenida.

111Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

M. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-36/2020 la cual se aprueba.

V. Seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a julio y agosto de 2020

La Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación del Memorándum AU-367/2020, seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a julio y agosto de 2020. Procede a realizar la presentación de los Acuerdos cumplidos, y los que están en proceso de cumplimiento, (así: 1) Acuerdo No 4-CDF-30/2020 de fecha 20 de agosto de 2020. A Aprobar el monto de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$268,803.28), -Sociado por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, para contratar a la empresa consultora RIJOJIVE, SA DE C.V. basándose en el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada correspondiente a la consultoría ESTUDIO DE DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7318 "MEJORAMIENTO DEL GIMNASIO NACIONAL JOSÉ ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". B. Aprobar la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,944.43) correspondiente al 13 por ciento del IVA Acuerdo en proceso de ejecución. El Acta Notarial se encuentra en revisión del Consultor, la firma del contrato está programada para

el 16 de octubre de 2020; 2) Acuerdo No. s;CDR-30/2020 de fecha 20 de agosto de 2020. A Aprobar el monto de TRESCIENTOS, VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$329,156.09), solicitado, por el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), para contratar a la empresa RECURSOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V, para el desarrollo del ESTUDIO DE DISEÑO FINAL DE LOS PROYECTOS 7311 "MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", 7314 "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO ALONSO ALEGRIA GÓMEZ, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", 7319 "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESTADIO MAURICIO VIDES, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS" Y 7320 "MEJORAMIENTO DE ESTADIO EL MOIDAN, MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS"; propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES). B. Aprobar la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,790.29), correspondiente al 13 por ciento del IVA. Acuerdo en proceso de ejecución. El contrato está programado para su firma el 13 de octubre de 2020. Al momento de esta presentación, el Contrato ya ha sido firmado. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VI. Presentación y aprobación informe resultado del proceso de calificación de ofertas técnicas del estudio de Diseño Final del Proyecto 6326 "Mejoramiento de calle Circunvalación en la Comunidad Santa Marta, municipio de Victoria, departamento de Cabañas"...

El ingeniero Juan de Dios Rivera, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 60/20, que contiene el informe del resultado del proceso de calificación

de ofertas técnicas del estudio citado en la referencia. Informa que el Comité Técnico de Seguimiento -CTS, finalizó el proceso de Precalificación de Empresas Consultoras el 18/febrero/2020, el cual fue aprobado por el Propietario mediante nota de fecha 21/febrero/2020 recibida en el FOSEP el 24/febrero/2020. El Propietario procedió a invitar a las cinco empresas consultoras que conformaron la Lista Corta del proceso de Precalificación, a presentar sus ofertas técnicas y económicas; la fecha fue establecida para el 02/octubre/2020. El día indicado presentaron ofertas las empresas consultoras:

- 1) Diseño, Transporte e Infraestructura, S.A. de C.V. - DTI,
- 2) Estudios Diseños de Ingeniería de Carreteras y Obras, S.A. - EDICRO y
- 3) Geométrica Engenharia de Projetos LTDA.

El Comité Técnico de Seguimiento finalizó el proceso de Calificación de Ofertas Técnicas el 8/octubre/2020 y el Orden de Méritos obtenido fue el siguiente:

Empresa Consultora	Puntaje
Diseño, Transporte e Infraestructura, S.A. de C.V.	77.91
Estudios Diseños de Ingeniería de Carreteras y Obras, S.A.	72.19
Geométrica Engenharia de Projetos LTDA.	70.03

El Propietario, aprobó el proceso de Calificación de Ofertas Técnicas y sus resultados a través de nota recibida el 12/septiembre/2020. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que respecto al Enfoque Técnico del Estudio, la empresa Diseño, Transporte e Infraestructura, S.A. de C.V. y Geométrica Engenharia de Projetos LTOA. que obtuvieron 28.00 puntos al presentar un planteamiento técnico más detallado para el desarrollo del estudio de acuerdo con lo solicitado en los Términos de Referencia, en relación con Estudios Diseños de Ingeniería de Carreteras y Obras, S.A. que obtuvo 17.00. En relación a la Organización Técnica y Administrativa para formular el estudio las empresas Diseño, Transporte e Infraestructura, S.A. de C.V. obtuvo una puntuación de 10.00, al presentar una Organización Técnica y Administrativa de acuerdo con lo solicitado en los Términos de Referencia, en relación con Geométrica Engenharia de Projetos LTOA. que obtuvo 9.40 puntos y Estudios

Diseños de Ingeniería de Carreteras y Obras, S.A. que obtuvo 8.80. Respecto a la Educación y experiencia del Personal de Dirección asignado al estudio, la empresa Estudios Diseños de Ingeniería de Carreteras y Obras, S.A. obtuvo 18.05 puntos, al proponer el Gerente del Estudio que muestra curricularmente más experiencia en la dirección de Estudios de proyectos de las especialidades requeridas y Otras en relación con Diseño, Transporte e Infraestructura, S.A. de C.V. que obtuvo 12.10 puntos y Geométrica Ingeniería de Proyectos LTOA que obtuvo 7.00 puntos. Sobre la Educación y Experiencia del Personal Profesional y Técnico asignado al estudio, la empresa Diseño, Transporte e Infraestructura, S.A. de C.V. obtuvo un puntaje de 22.81 al proponer personal asignado con más experiencia en estudios de las especialidades Requeridas, Complementarias y Otras, mostradas en las Hojas de Vida, superando a Estudios Diseños de Ingeniería de Carreteras y Obras, S.A. que obtuvo 22.74 puntos y a Geométrica Ingeniería de Proyectos LTOA que obtuvo 21.23 puntos. Relativo a Otros aspectos, todas las empresas evaluadas obtuvieron los 5.00 puntos asignados a este criterio. La empresa consultora Diseño, Transporte e Infraestructura, S.A. de C.V., obtuvo el mayor puntaje del Orden de Méritos, por lo que se encuentra apta para pasar a la siguiente etapa. Con respecto al plazo del estudio las tres empresas consultoras que obtuvieron un puntaje superior a 60, respetaron el plazo de 180 días calendario. La empresa consultora Diseño, Transporte e Infraestructura, S.A. de C.V., ha realizado varias consultorías financiadas por el FOSEP, siendo la última que aún está en proceso, relacionada con la especialidad del presente estudio, el denominado Estudio de Diseño Final del proyecto 7003 "Mejoramiento de Camino Rural USU14N (Antigua calle a Santa Elena), tramo: By Pass de Usulután - municipio Santa Elena, departamento de Usulután". En las conclusiones se señala que el proceso de Calificación de Ofertas Técnicas se desarrolló sobre la base de las Ofertas Técnicas presentadas, la Guía para la Calificación de Ofertas Técnicas del FOSEP, las Bases a los Participantes, los Términos de Referencia y de común acuerdo

entre los integrantes del Comité Técnico de Seguimiento. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-37/2020

A) Aprobar el resultado del Proceso de Calificación de las Ofertas Técnicas realizado por el Comité Técnico de Seguimiento y aprobado por el Propietario del Estudio de Diseño Final del Proyecto 6326 "Mejoramiento de calle Circunvalación en la Comunidad Santa Marta, municipio de Victoria, departamento de Cabanas".

B) Autorizar al Propietario para que continúe con la etapa de Negociación de Costos.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VII. Presentación y aprobación informe de resultado del proceso de negociación de costos del estudio Diseño Final de Proyecto 7007 "Mejoramiento del Camino Rural Tapalhuaca - San Francisco Chinameca, municipios de Tapalhuaca y San Francisco Chinameca, departamento de La Paz".

La ingeniera Eugenia Meza de López, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 61/20, que contiene el informe del resultado del proceso de negociación de costos del estudio citado en la referencia. Informa que el Propietario invitó a la empresa Acciona Ingeniería, S.A. Sucursal El Salvador, a la apertura de su oferta económica, acto que se llevó a cabo el 1 de octubre/2020. El día 6 de octubre/2020, se llevó a cabo una reunión donde el Propietario abordó aspectos que teniendo en cuenta los Términos de Referencia y la Oferta Técnica del Consultor, consideraban sobredimensionados, para que pudieran ser atendidos por la empresa consultora, por ejemplo, salarios al personal asignado. El 9 de octubre/2020, la empresa consultora presentó una Segunda Oferta por US\$364,661.31 (con IVA), realizando ajustes entre los cuales están: ajuste del salario mensual y hombres/mes del Personal técnico

salvadoreño asignado, al estudio y Personal auxiliar y administrativo salvadoreño asignado al estudio, ajuste de costos directos misceláneos tales como alquiler de oficina, comunicación, transporte, etc., entre otros. El Consultor en la explicación de la Segunda Oferta, manifestó que se habían optimizado las asignaciones de tiempo del personal, aclarando que se mantendrán los alcances establecidos en los Términos de Referencia y la calidad de los productos, que siempre, ha entregado Acciona Ingeniería, S.A. El Propietario acepta la segunda oferta llegando a un acuerdo económico entre las partes por un monto de US\$364,661.31 (con IVA), concluyendo así el proceso de negociación. El Propietario del estudio mediante nota con referencia-MOPT-VMOP-DPOP-ST-273/2020-recibida en el FOSEP el 13/octubre/2020 comunicó al FOSEP que el proceso de negociación de costos había concluido, solicitando el financiamiento de US\$364,661.31, (con IVA) La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que el monto negociado entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y la empresa Acciona Ingeniería, S.A. Sucursal El Salvador cubre todos los alcances solicitados por el Propietario del estudio. La diferencia entre la oferta inicial de la empresa y el monto negociado obedece principalmente a ajuste del salario mensual y honorarios del Personal técnico salvadoreño asignado al estudio y Personal auxiliar y administrativo salvadoreño asignado al estudio, ajuste de la cuota mensual en los conceptos de Alquiler de oficina, Comunicación, Transporte, entre otros. Todo lo anterior sobre la base de lo solicitado por el MOPT en los TDR y la Oferta Técnica de la empresa consultora. En las conclusiones se señala que el proceso de negociación se aseguró que el estudio contará con los recursos necesarios para su realización de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia proporcionados por el Propietario; el monto de US\$364,661.31 (con IVA); cubre todos los alcances necesarios para la realización de esta consultoría y para la obtención de los productos solicitados y que el proceso conducido por el Propietario del estudio y asistido por el FOSEP, se realizó bajo el procedimiento

establecido en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión

11. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 2-COF-37/2020

- A. Aprobar el monto de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NUEVE 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$322,709.12), solicitado por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, para contratar a la empresa Acciona Ingenieria, S.A., Sucursal El Salvador basándose en la solicitud del Propietario, el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada correspondiente a la consultoría denominada DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7007 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL TAPALHUACA - SAN FRANCISCO CHINAMECA, MUNICIPIOS DE TAPALHUACA Y SAN FRANCISCO CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ".
- B. Aprobar la cantidad de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$41,952.19) correspondiente al 13 por ciento del IVA.
- C. Emitir Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 literal ch) y artículo 26 literal b) de la Ley del FOSEP y cuyo texto se enuncia a continuación:

RESOLUCIÓN No.1-COF-37/2020

Conocida la solicitud del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7007 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL TAPALHUACA - SAN FRANCISCO CHINAMECA, MUNICIPIOS DE TAPALHUACA Y SAN FRANCISCO CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"; y analizado el documento FDI No. 61/20 preparado por la Administración del FOSEP. en

el que se hace la relación del trámite de financiamiento, el Consejo Directivo resuelve:

I. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte; en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NUEVE 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$322,709.12), con carácter reembolsable y con cargo a las Recuperaciones del Préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación de la empresa Acciona Ingeniería, S.A. Sucursal El Salvador, para la formulación del DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7007 Y "MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL TAPALHUACA - SAN FRANCISCO CHINAMECA, MUNICIPIOS DE TAPALHUACA Y SAN FRANCISCO CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE LA PN:", bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO

Hasta la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NUEVE 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$322,709.12).

B. TASA DE SERVICIO

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES:

De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre 2020, revisables semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre 2020, revisables semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años; incluyendo dos (2) de gracia; a partir de la fecha de la firma de Contrato de Consultoría ..

E. DESTINO

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el monto de la consultoría denominada DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 70 7 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL TAPALHUACA- SAN FRANCISCO CHINAMECA, MUNICIPIOS DE TAPALHUACA y SAN FRANCISCO CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE LA PZ "

F. PERIODO DE DESEMBOLSOS

Máximo veinticuatro (24) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un periodo de seis (6) meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los desembolsos a efectuarse en virtud de este financiamiento serán escalonados, de acuerdo al avance del estudio y deberán de estipularse en el Contrato de Consultoría. El FOSEP para hacer efectivos estos desembolsos, requerirá lo siguiente:

- a) Solicitud de desembolso suscrita por el Representante del Beneficiario, legalmente autorizado y aprobada por el Supervisor del Estudio en original y una copia.

b) Acta del Comité Técnico de Seguimiento en la que se aprueba el informe correspondiente o el gasto reembolsable.

c) Recibo o crédito fiscal en original y una copia suscrito por el Representante Legal de la empresa consultora.

d) Para el pago del Informe Final y las retenciones será necesario contar con el Acta de aprobación del Informe Final emitida por el Comité Técnico de Seguimiento, Carta de Satisfacción del Propietario en que notifica la aprobación del mismo y la autorización del pago del Informe Final por el Consejo Directivo del FOSEP.

2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de 60 días a partir de la fecha de suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

H. CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO:

Previamente al primer desembolso del financiamiento el beneficiario deberá cumplir lo siguiente:

1. Designación del funcionario que lo representará ante el FOSEP, con autorización para firmar solicitudes de desembolso.
2. Designación de un Técnico como delegado ante el Comité Técnico de Seguimiento.
3. Designación de un Técnico con el cargo de Supervisor del estudio.

I. FORMA DE REEMBOLSO:

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el periodo de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

J. OTRAS CONDICIONES

- t. La evaluación, control y seguimiento técnico del estudio, estará a cargo del Comité Técnico de Seguimiento respectivo, sujeto a las normas establecidas en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión 11y el Contrato de Consultoría.
2. El Beneficiario entregará al FOSEP dos ejemplares (un impreso y uno en CD), de cada uno de los informes parciales y del final, presentados por el consultor.
3. El contrato de Consultoría estipulara que el pago final no podrá ser menor del 10% del costo total del estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por parte del Comité Técnico de Seguimiento, el Beneficiario del Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.
4. El Beneficiario se compromete a que si después de efectuado el estudio, obtuviere los recursos neesarios para la inversión del proyecto, y ésta incluyese recursos para preinversión, el saldo de este financiamiento será reintegrado anticipadamente al FOSEP, con los recursos del primer desembolso de la inversión.
5. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de todas las actividades, avances, reuniones, correspondencia, y otras que se generen durante el desarrollo del estudio.
6. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes parciales y finales del estudio, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.
7. El Beneficiario proveerá al Comité Técnico de Seguimiento y al Supervisor del estudio, las facilidades de local, transporte, servicios secretariales y otros que sean requeridos para el eficiente desempeño de sus funciones.

K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

FONDO SAÍ VADOREÑO PARA
ESTUDIOS DE PRELIMINARION
FOSEP
El Salvador, C.A.

476

El FOSEP, se reserva el derecho de suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando compruebe que el Beneficiario o el Consultor Contratado no están cumpliendo a cabalidad las obligaciones contraídas.

11. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US\$4_1,952.19), con carácter reembolsable y con cargo a los Recursos Propios del FOSEP, para pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y completar el monto total necesario para contratar el DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7007 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL TAPALHUACA - SAN FRANCISCO CHINAMECA1 MUNICIPIOS DE TAPALHUACA Y SAN FRANCISCO CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", bajo las condiciones siguientes:

A. Monto Máximo

Hasta la cantidad de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$41,952-19).

B. Tasa de Servicio

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. Comisiones:

De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2020, revisables semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo y hasta el 31 de diciembre de 2020, revisables semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. Plazo:

Nueve (9) años: incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de consultoría.

E. Destino:

A. Pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) del DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 70 7 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL TAPALHUACA - SAN FRANCISCO CHINAMECA, MUNICIPIOS DE TAPALHUACA Y SAN FRANCISCO CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE LA PZ."

F. Periodo de Desembolsos

Máximo veinticuatro (24) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha de su vencimiento:

G. Forma de desembolso

Los desembolsos serán escalonados, de acuerdo a la presentación del avance del estudio, de conformidad al literal G. del Romano I de esta resolución.

H. Forma de Reembolso

Mediante catorce (14) cuotas semestrales vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el periodo de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

I. Condición Especial

En el caso que la ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), fuera modificada en su porcentaje de pago, esta resolución se modificará en el monto necesario, de manera de que se pueda cumplir con la obligación que estipula la Ley.

111. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 literal i) de la Ley del FOSEP, autoriza al Presidente del FOSEP para suscribir el Contrato de Consultoría con la empresa Acciona Ingenieros, S.A. Sucursal El Salvador, para el desarrollo del DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7007 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL: R.A.P. ALHUACA - SAN FRANCISCO CHINAMECA,, MUNICIPIOS DE TAPALHUACA Y SAN FRANCISCO CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ".

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VIII. Varios.

Informe situación de entrega de información solicitada por la Fiscalía General de la República.

El ingeniero Roberto Herbert Portillo, Gerente, informa que en atención a Oficio No. 1691-2020/Ref. 1,06, UEDC de fecha 29 de septiembre, solicitando información y documentación adicional a la ya proporcionada, referente a los estudios: 1) "Estudio de Viabilidad y Diseño Preliminar del Eje Principal de Transporte Masivo del Sistema Integrado de San Salvador", del año dos mil tres, y 2) "Estudio para la Estructuración e Ingeniería Básica para la Primera Fase del Sistema Integrado de Transporte del AMSS"; los cuales fueron financiados al Ministerio de Obras Públicas. Explica que el 2 de octubre de 2020 y dentro del plazo establecido, se entregó la información requerida referente a los numerales 2, 3, 4, 5 y 6. Habiéndose llegado al acuerdo con la Fiscalía, que la información referente al numeral 1: Certificación del Informe Final y sus Anexos, elaborado en el año dos mil tres, por la empresa TTC,

ENGENHARIA DE TRÁFEGO E DE TRANSPORTES LTOA, denominado "Estudio para la Estructuración e Ingenierla Básica para la Primera Fase del Sistema Integrado de Transporte del AMSS", debido a su gran volumen y especialmente al contenido de una gran cantidad de planos de diferentes dimensiones, serla entregado de manera seccionada a medida que se fuera completando su reproducción y certificación. Manifiesta, que el 9 de octubre de 2020 se procedió a entregar lo siguiente: Resumen Ejecutivo del estudio; Informe Final Tomo 1- Desarrollo del Sistema Físico del BUSDUCTO; Informe Final Tomo 1- Anexo A e Informe Final Tomo 1- Anexo B. Manifiesta que durante las próximas dos semanas se tiene previsto completar la entrega de los seis tomos restantes del estudio. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cincuenta minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

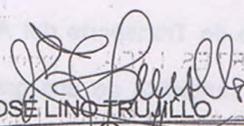
á

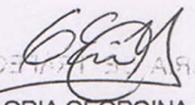
LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

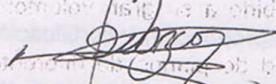
LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

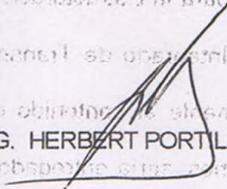
ING. B/EL GRACIAS

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO


ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO


ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-38/2020

22 DE OCTUBRE 2020

LUGAR y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintidós de octubre de dos mil veinte, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-38/2020, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente, a través de videoconferencia, debido a que por la pandemia del covid-19 algunos miembros del Consejo Directivo, no pueden asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Legislativo número 643, de fecha 14 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 98, Tomo 427, de fecha 15 de mayo de 2020; y el inciso 2° del Artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

1. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, con la asistencia de los Directores presentes, in situ, y modalidad virtual, como a continuación se relaciona.

Asistencia presencial:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

ING. EVELYN MARISOL GRACIAS

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia:

DIRECTOR PROPIETARIO: DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Presentación director suplente por parte del Banco Central de Reserva de El Salvador.

111. Aprobación de los Puntos de Agenda.

IV. Lectura y aprobación del Acta anterior.

V. Informe de Auditoría Fiscal del 1 de enero al 30 de junio por el Despacho BMM & Asociados, S.A. de C.V.

VI. Informe de Avance de los Estudios de Preinversión julio-septiembre 2020.

VII. Informe de situación actual del contrato No. CC-04/2019.

VIII. Varios.

Informe de entrega de información solicitada por la Fiscalía General de la República.

En esta sesión se encuentran presentes las licenciadas Abigail Flores de Larios y Mérida Alcira Lozano, por parte de la firma auditora BMM & Asociados, S.A. de C.V., para la presentación del Punto V y la ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para los Puntos VI y VII.

DESARROLLO

11. Presentación director suplente por parte del Banco Central de Reserva de El Salvador.

El Director Presidente da lectura a la nota No. 000512 de fecha 14 de octubre del presente año, remitida por el Banco Central de Reserva, recibida en FOSEP el 19 de octubre, mediante la cual nombra a partir del 13 de octubre de 2020 al licenciado Daniel Adolfo Deras Valle, como Director Suplente por parte de ese Banco, por un periodo de tres años, contado a partir del 13 de octubre de 2020, finalizando el 12 de octubre de 2023. Los demás Directores proceden a darle una cordial bienvenida.

11.1. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

IV. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-37/2020 la cual se aprueba.

V. Informe de Auditoría Fiscal del 1 de enero al 30 de junio por el Despacho BMM & Asociados, S.A. de C.V.

Para la exposición del informe citado en la referencia y en representación de la firma BMM & ASOCIADOS SFAI El Salvador, las licenciadas Abigail Flores de Larios y Mérida Alcira Lozano, dan inicio manifestando que el objetivo del primer informe de avance de auditoría fiscal, es emitir un Dictamen e Informe intermedio de los auditores independientes para propósitos fiscales con operaciones del FOSEP que van del 1 de enero al 30 de junio de 2020; emitir Informe intermedio de los auditores independientes sobre el control interno fiscal e Informe intermedio de los auditores independientes sobre el cumplimiento legal en relación a la Auditoría Fiscal para el mismo periodo con base a la auditoría contratada por la institución para el ejercicio fiscal año 2020.

Posteriormente, manifiesta que la responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de cumplimiento de obligaciones tributarias, es realizar el examen de acuerdo con la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOD, emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, aprobada según resolución No. 12 de fecha 18 de abril de 2018 y publicado en O.O No. 419 de fecha 20 de abril de 2018; en donde las Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de cumplimiento de obligaciones tributarias son independientes del FOSEP, de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), el cual ha sido adoptado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Auditoría Pública y Auditoría (VPCPA), junto con los requerimientos de ética que son aplicables al trabajo de auditoria, sobre el cumplimiento tributario requerido por las leyes de El Salvador y cumplir con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Posteriormente, cita que en opinión de la firma de auditoria, el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión, cumplió, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones tributarias del periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2020; sobre el Informe intermedio de los auditores independientes referente al control interno fiscal, el resultado de la evaluación de la estructura de control interno fiscal indican que: no observamos ningún asunto relacionado con la estructura de control interno fiscal que consideremos una deficiencia importante y sobre el cumplimiento legal, citan que las pruebas de cumplimiento sobre las leyes tributarias y regulaciones aplicables, el examen indicó que el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión, cumplió en todos sus aspectos importantes con las leyes tributarias y regulaciones aplicables a la institución, durante el periodo informado. El Consejo Directivo luego de conocer el punto se da por enterado de todo lo informado.

VI. Informe de Avance de los Estudios de Preinversión julio-septiembre 2020.

La ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, inicia la presentación informando sobre la situación de los estudios en un consolidado de los meses de julio a septiembre del año 2020. Presenta la clasificación utilizada en la gestión de los estudios, así: Potenciales, en Trámite, en Elaboración y Finalizados; y manifiesta que durante el periodo se finalizaron cuatro estudios, por un monto aproximado US\$1.07 millones, mostrando los sectores a los que pertenecen y sus productos finales. Continúa informando que, al finalizar el trimestre, se encontraban en elaboración veinte estudios que suman un monto de US\$11.13 millones aproximadamente, procediendo a detallar el número de estudios por propietario, montos y actividad económica a la que pertenecen. Explica que dada la emergencia por el COVID-19, aún existen dos estudios que estaban en suspensión del plazo contractual solicitado por los propietarios, de uno de ellos ya se ha reanudado el plazo contractual y del otro, se está ajustando la metodología en los trabajos de campo, para luego reanudar el plazo contractual; por lo que se prepararán las correspondientes cartas de entendimiento para regularización de los plazos. Manifiesta que, al finalizar el mes de septiembre 2020, se encontraban en trámite de contratación catorce estudios, por un monto aproximado de US\$14.19 millones, procediendo a detallar: propietario, monto, sector económico del estudio; presentando, además, un comparativo de las etapas en que se encontraban los estudios a finales del mes de septiembre 2020. Continúa explicando, que solo existe un estudio identificado para el periodo informado, que corresponde al Ministerio de Obras Públicas. Finaliza, planteando que durante el periodo se firmaron siete contratos, por un monto aproximado de US\$7.28 millones. El Consejo Directivo se da, por enterado de todo lo informado.

VII. Informe de situación actual del contrato No. CC-04/2019.

La ingeniera Silvia Girón de Mena, procede a realizar la presentación de la situación actual del Estudio de Diseño del Proyecto 6897 Construcción y Equipamiento de la Escuela Nacional de Formación Pública (ENAFOP), San Salvador. El cual corresponde al contrato CC-04/2019, suscrito con la empresa MR Meléndez, S.A. de C.V. Presenta los antecedentes del estudio, explicando los objetivos tanto del estudio como del proyecto y los alcances de los Términos de Referencia. Presenta el esquema de los informes que consideraba el estudio, manifestando que a la fecha han sido entregados únicamente los primeros dos; además, se han firmado tres cartas de entendimiento: en diciembre 2019, marzo 2020 y octubre 2020 y se han presentado a Consejo Directivo cuatro informes técnicos: uno en agosto de 2019, dos en febrero de 2020 y uno en octubre de 2020, con el objeto de mantenerlo informado sobre la situación del estudio. Continúa explicando detalladamente el objeto de cada una de las cartas de entendimiento y de los informes presentado. Procede a explicar que posterior a la aprobación del Informe de Avance No. 1, que contenía la recomendación del Consultor respecto a la Alternativa Arquitectónica, el Propietario el 18 de noviembre de 2019, comunicó al Consultor que había seleccionado la Alternativa Arquitectónica No. 1 para que se continuara con el diseño. Sin embargo, en reunión sostenida el 25 de noviembre de 2019, la miembro del Comité Técnico de Seguimiento del Propietario informó al Consultor que estaban analizando modificaciones importantes respecto al estudio, por lo que solicitó una semana para completarlas y comunicarlas. Explica que en vista que el Propietario no comunicó las modificaciones que requería para el estudio, el Consultor por medio de nota de fecha 3 de diciembre/19, solicitó al supervisor su gestión a fin de recibir una definición de la decisión respecto al estudio, en vista que no se tuvo respuesta, el Gerente de FOSEP, el 20 de diciembre de 2019 remitió nota al Subsecretario de Innovación, manifestándole su preocupación en relación a lo solicitado por el Consultor respecto al desarrollo del estudio y

advirtiendo las consecuencias que dicha indefinición asociada al estudio, podría tener en el desarrollo operativo y legal del contrato CC-04/2019. En vista que no se tuvo respuesta a las referidas notas, el 10 de enero de 2020, el Presidente del FOSEP, remitió nota al Secretario de Innovación, solicitándole una reunión de carácter urgente, para abordar el seguimiento del estudio, en vista que al no tener una definición oficial de parte del Propietario esto impactaría el desarrollo del estudio. El Propietario, a través de nota recibida el 16 de enero de 2020, comunica a la Gerencia del FOSEP que ha seleccionado un nuevo terreno para la construcción del ENAFOP. Además, convoca a reunión de trabajo el 20 de enero de 2020, reunión en la cual se pacta una visita de campo al nuevo terreno y en la cual el Consultor solicita una serie de información a efecto de preparar una nueva propuesta de actividades necesarias a realizar. El Propietario, manifestó que recopilarla dicha información y la remitirla al Consultor, para que con los resultados de la visita de campo al nuevo terreno pudiera preparar su propuesta. En nota del 29 de enero de 2020, dirigida al Secretario de Innovación, el Presidente del FOSEP solicita agilizar la información solicitada por el Consultor y una reunión urgente a fin de abordar el seguimiento del estudio. Manifiesta que el 29 de septiembre la Secretaría de Innovación solicitó al Ministerio de Hacienda incremento en el monto y alcances del estudio, que el plazo contractual de estudio finalizó el pasado 7 de octubre de 2020 y el 18 de octubre el Ministerio de Hacienda respondió al propietario que no procede aumentar la operación de crédito, dado que la localización geográfica del proyecto lo circunscribe al departamento de San Salvador y que la utilización de un nuevo terreno correspondería a un nuevo proyecto. En vista de la finalización del Plazo contractual y la respuesta del Ministerio de Hacienda a la petición del propietario, la Presidencia giró nota al propietario solicitándole una reunión urgente, a fin de resolver la situación del contrato, de la cual hasta la fecha no se ha tenido respuesta. Explica que, con la expiración del plazo contractual,

cesa en sus efectos la ejecución del contrato CC-04/2019. Por lo que para dar por extinguido el referido contrato, deberá considerarse que hay una obligación pendiente de cumplir por el FOSEP, la cual es la devolución de las retenciones del 10% de los pagos realizados. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VIII. Varios.

Informe situación de entrega de información solicitada por la Fiscalía General de la República.

El ingeniero Roberto Herbert Portillo, Gerente, informa que en atención a Oficio Of No. 1691-2020/Ref. 06-UEOC de fecha 29 de septiembre, girado por la Fiscalía General de la República, solicitando información y documentación adicional a la ya proporcionada, referente a los estudios: 1) "Estudio de Viabilidad y Diseño Preliminar del Eje Principal de Transporte Masivo del Sistema Integrado de San Salvador", del año dos mil tres, y 2) "Estudio para la Estructuración e Ingeniería Básica para la Primera Fase del Sistema Integrado de Transporte del AMSS", los cuales fueron financiados al Ministerio de Obras Públicas. Explica, que el 16 de octubre de 2020 se entregó a la Fiscalía, en lo pertinente a la Certificación del Informe Final y sus Anexos, elaborado en el año dos mil tres, por la empresa TTC, ENGENHARIA DE TRÁFEGO E DE TRANSPORTES LTOA, denominado "estudio para la Estructuración e Ingeniería Básica para la Primera Fase del Sistema Integrado de Transporte del AMSS", correspondientes a Informe Final tomo I, Informe Final tomo III e Informe Final tomo IV. Manifiesta, que el 21 de octubre de 2020 se entregó a la Fiscalía la información restante para completar el requerimiento total, la cual correspondió: Informe Final tomo V, Informe Final tomo VI e Informe Final tomo VII. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo -256 del Código de Comercio; la sesión del Consejo Directivo debido a que algunos directores han participado por modalidad virtual que se ha grabado, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con quince minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente del FOSEP como secretario del Consejo . . .

/G:...

LIC. GERSON ELI MELEC PÉREZ CHICAS

LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

ING. EVELYN MARISOL GRACIAS

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GL'ORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

- 'ACT' No. CDF-39/2020 29 DE OCTUBRE 2020

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veinte, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número treinta y nueve/dos mil veinte.

I Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

(en función)

LIC. DANIEL ADOLFO CERAS VALLE

(en función)

DIRECTORES SUPLENTES: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Nombramiento de Directores Propietario y Suplente por parte de la Asociación Nacional de la Empresa Privada-ANEP.

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

IV. Lectura y aprobación del Acta anterior.

V. Cumplimiento de Acuerdos de éonsejo Directivo a septiembre 2020

VI. Presentación y aprobación informe resultado del proceso de Calificación de Ofertas Técnicas del Estudio de Factibilidad del proyecto 7241 "construcción de Aeropuerto del Pacífico, en zona oriental de El Salvador".

- VII.: Varios:

1. Reconocimiento otorgado al FOSEP por parte del Tribunal de Ética Gubernamental.
2. Carta del personal de FOSEP a Consejo Directivo referente a prestaciones.

En esta sesión se encuentran presentes la licenciada Yesenia Méndez, Auditor Interno, para la presentación del Punto V y las ingenieras Wendy de Mendoza, Analista Técnico y Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para el Punto VI.

DESARROLLO

11. Nombramiento de Directores Propietario y Suplente por parte de la Asociación Nacional de la Empresa Privada -ANEP.

El Director Presidente da lectura a la nota de fecha 23 de octubre del presente año, remitida por la Asociación Nacional de la Empresa Privada -ANEP, mediante la cual nombra a la doctora Janneth Carolina Brito y a la licenciada Silvia Eugenia Orozco Barra, como Directores Propietaria y Suplente, respectivamente, por parte de la -ANEP, en el Consejo Directivo de FOSEP. Los demás Directores proceden a darles r.g. 4^{ta} cordial bienvenida.

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

IV. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-37/2020 la cual se aprueba.

V. Cumplimiento de Acuerdos de Consejo Directivo a septiembre 2020

La Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación del Memorandum AU-377/2020, seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a septiembre de 2020. Procede a realizar la presentación de los Acuerdos cumplidos, y luego del Acuerdo que está pendiente de cumplimiento, así; 1) Acuerdo No 2-CDF-33/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020. Aprobar el Informe Final del Estudio del Proyecto 6896 "Evaluación Final de 2 Caminos Rurales, Tramos: CHA08, ET. CHA09-Potonico, y CHA09S, San Miguel de Mercedes-San Antonio Los Ranchos, Chalatenango; y Evaluación de Impacto del Programa BID-2581, que ampara el Contrato No. CC-09/2019, con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento y se autoriza el pago correspondiente. Acuerdo en proceso de cumplimiento. Se está en espera de que el Propietario envíe la documentación pertinente, a fin de programar el pago correspondiente. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VI. Presentación y aprobación informe resultado del proceso de Calificación de

Ofertas Técnicas del Estudio de Factibilidad del proyecto 7241 "Construcción de Aeropuerto del Pacífico, en zona oriental de El Salvador".

La ingeniera Wendy de Mendoza, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 62/20, que contiene el informe sobre el resultado del proceso de Calificación de Ofertas Técnicas del estudio citado en la referencia. Informa que el Comité,

realizó el proceso de Precalificación de empresas consultoras del 18 al 25 de agosto de 2020. La Lista Corta quedó conformada por: FELIPE OCHOA Y

ASOCIADOS, S.C. (FOA CONSULTORES) - INGENIEROS CIVILES

ASOCIADOS, S.A. DE C.V. (ICIA, S.A. DE C.V.), ESTRUCTURISTAS

CONSULTORES, S.A. DE C.V. (EC), CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21,

S.L., ALBEN 4000 CONSULTORIA, S.A. - PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y

CONSTRUCCIONES, S.A., KPMG - AERTEC SOLUTIONS, S.I. e IDOM

CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, SA.U. Los resultados del

proceso de Precalificación de empresas consultoras fueron aprobados por el MOPT el 26/agosto/2020. El Comité realizó el proceso de Calificación de las Ofertas Técnicas del 12 al 23 de octubre de 2020; obteniéndose los siguientes resultados:

Empresas Consultoras	Puntaje
CONSORCIO ALBEN 4000 CONSULTORIA, S.A. - PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	81.61
TECNICA Y PROYECTOS, S. A. (TYPISA)	79.22
CONSORCIO CYM CONSULTORES, SAS. - CONSULTORIAS, INVERSIONES y PROYECTOS S.A.S. (CIP S.A.S)	71.17
SENER INGENIERIA Y SISTEMAS, S.A.	69.78
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)	68.40
CONSORCIO IOS PARTNERS INC. - LEONEL AVILES Y ASOCIADOS, S.A. de C.V.	65.67
CONSORCIO GHESA, INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. - ARTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A.	65.61
CONSORCIO KPMG - AERTEC SOLUTIONS, S.I.	64.38
CONSORCIO BARCELONA GLOBAL DESIGN CORP. (BGD) - CORRERA CONSULTORES ASOCIADOS; S.A. DE C.V.	63.64
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L	59.31
SERVICIOS SMART FREE A TU NIVEL, S.A. DE C.V.	58.11

El CONSORCIO ALBEN 4000 CONSULTORIA, S.A. - PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. se ubicó en primer lugar en el orden de méritos. El MOPT aprobó el proceso de Calificación de Ofertas Técnicas y sus resultados el 27/octubre/2020, mediante nota MOPT-VMOP-DPOP-ST-304/2020. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que el proceso de Calificación de Ofertas Técnicas establece un orden de mérito y un puntaje mínimo, por lo que, de acuerdo con los resultados obtenidos, el CONSORCIO ALBEN 4000 CONSULTORIA, S.A. - PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. obtuvo el mayor puntaje y, por tanto, el primer lugar en el Orden de Mérito, principalmente al presentar una metodología propuesta que satisface los requerimientos técnicos y teniendo en cuenta una asignación del personal de Dirección, Profesional y Técnico conforme a lo requerido en las Bases de Concurso y Términos de Referencia. Las empresas consultoras respetaron el plazo de 300 días calendario, en sus programaciones, atendiendo los alcances

solicitados por el Propietario. Los costos para la consultoría serán analizados al detalle al abrir la Oferta Económica. En las conclusiones se señala que el proceso de Calificación de Ofertas Técnicas se llevó a cabo sobre la base de las Ofertas Técnicas presentadas, siguiendo los lineamientos de la Guía de Calificación de Ofertas Técnicas, los Documentos de Concurso y de común acuerdo entre los integrantes del Comité Técnico de Seguimiento. Nueve de las once Ofertas Técnicas calificadas obtuvieron un puntaje superior a los 60 puntos establecidos como mínimo, por lo que estos oferentes se encuentran aptos para desarrollar el estudio. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-37/2020

- A. Aprobar el resultado del proceso de la Calificación de Ofertas Técnicas del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO 7241 «CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DEL PACÍFICO, EN LA ZONA ORIENTAL DE EL SALVADOR», realizado por el Comité Técnico de Seguimiento y aprobado por el MOPT como Propietario del estudio.
- B. Comunicar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, para que prosiga con la etapa de Negociación de Costos.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VII. Varios.

- 1) Reconocimiento otorgado al FOSEP por parte del Tribunal de Ética Gubernamental.

El Director Presidente manifiesta que durante la inauguración de la Semana de la Ética 2020, realizada el 26 de octubre del presente año, el FOSEP recibió, por octava vez, de parte del Tribunal de Ética Gubernamental, el reconocimiento: "CONSTRUCTORES DE LA ÉTICA PÚBLICA 2020", considerando que su Comisión de Ética tiene el número de integrantes completos, han realizado las actividades de capacitación y divulgación reportadas oportunamente, que contribuyen con la promoción de la Denuncia y el Aviso. El Consejo Directivo se

da por enterado del reconocimiento otorgado por el Tribunal de Ética Gubernamental.

2 Carta del personal de-FOSEP a Consejo Directivo referente a prestaciones.

El Director Presidente procede a informar que, fechada 27 de octubre 2020, se recibió carta del personal del FOSEP dirigida a este Consejo Directivo, la cual procede a leer de manera Integral. En dicha carta, el personal plantea cómo la pandemia del COVID-19 y la correspondiente cuarentena les impactó, especialmente en lo económico, ya que tuvieron que realizar compras de medicamentos y material de bioseguridad para la protección de sus familias, lo cual fue en detrimento de su economía familiar. Manifiestan que, para algunos de ellos, la situación fue más difícil, ya que ellos o sus familiares se vieron afectados directamente por el virus y tuvieron que incurrir en costos de alquiler de equipos de oxígeno y adquisición de medicamentos de segunda generación. Manifiestan que, no obstante, las situaciones detalladas, el personal ha sido responsable de sus tareas, ya sea laborando desde sus casas o por turnos en la oficina, sacando adelante a la institución, prueba de eso es la cantidad de contratos firmados a la fecha y, por ende, la cantidad de préstamos otorgados, teniendo en proceso varias solicitudes de préstamos y estudios identificados, todo ello en beneficio de cumplir con las metas proyectadas. Por todo lo antes expuesto, solicitan un bono único solamente para este año 2020, cuyos fondos se tomarían de los ahorros obtenidos y proyectados del año; y además, instituir una Canasta básica, con alimentos de primera necesidad para los empleados del FOSEP, como se hace en otras instituciones gubernamentales. El Director Presidente, solicita a los miembros del Consejo Directivo sus comentarios y opiniones al respecto de la petición. Luego de una amplia discusión, se solicita a la Administración, que prepare y presente al Director Presidente las diferentes alternativas referentes a las dos peticiones del personal, a fin de que posteriormente puedan ser conocidas por el Consejo Directivo.

q''

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día antes señalado.

Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

LIC. GERSON NELIMELEC PÉREZ CHICAS

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

ING. GILORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-40/2020

5 DE NOVIEMBRE 2020

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día cinco de noviembre de dos mil veinte, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número cuarenta/dos mil veinte.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

q''

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO
ING. EVELYN MARISOL GRACIAS
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO
DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO
ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO
SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada; sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

I. Aprobación de los Puntos de Agenda.

II. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Presentación y aprobación informe sobre modificación de Contrato CC-08/2019 Estudio de Factibilidad del Proyecto 6511: "Construcción y Equipamiento de un Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico Empresarial Especializado en Diseño, en la Zona Central del País".

V. Presentación y aprobación informe sobre modificación de Contrato CC-01/2020 Estudio del Proyecto 6786 "Investigación de Mercado en Polos de Desarrollo Turístico a Nivel Nacional".

En esta sesión se encuentra presente la ingeniera Cecibel de Quinteros, Analista Técnico, para la presentación del Punto IV y las ingenieras Eugenia Meza de López, Analista Técnico y Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para el Punto V.

DESARROLLO

111. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

IV. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-39/2020 la cual se aprueba.

IV. Presentación y aprobación informe sobre modificación de Contrato CC-

08/2019 Estudio de Factibilidad del Proyecto 6511: "Construcción y Equipamiento de un Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico Empresarial Especializado en Diseño, en la Zona Central del País".

La ingeniera Cecibel de Quinteros, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 63/20, que contiene el informe sobre la modificación del Contrato No. CC-08/2019, correspondiente al estudio citado en la referencia. Informa que el Estudio es propiedad del Ministerio de Economía -MINEC, la unidad ejecutora es la Dirección de Innovación y Calidad de dicha institución, siendo elaborado por la Fundación Tecnia Research & Innovation, en un plazo de 180 días y un monto de US\$299,962.61 con IVA incluido. Manifiesta que a fin de prevenir la pandemia de COVID-19 y lograr su control, el Gobierno emitió el Decreto Legislativo (D.L.) No. 593 el cual contenía la declaración del Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastres Naturales en todo el territorio de la República de El Salvador (Estado de Emergencia). El MINEC a través de la Dirección de Innovación y Calidad como encargada de operación de crédito, ante el cierre inmediato de sus oficinas, extendió solicitud de suspender el plazo contractual del estudio. Lo anterior en base a Decreto No. 593 asimismo, por el anuncio realizado el día 21 de marzo de 2020, por el Presidente de la República, en la que anunció una cuarentena general obligatoria. Tomando en cuenta que la solicitud del Propietario se desarrolla en el momento cuspide donde las medidas preventivas para contener la Pandemia

COVID-19 buscaban disminuir al máximo la movilidad y circulación. Momento específico que coincidió en la programación del estudio con el desarrollo de actividades de recopilación de información a través de talleres, encuestas y reuniones del sector en diseño de productos; la presidencia del FOSEP remitió nota PR-284/2020 de fecha 26 de marzo de 2020 a través de la cual comunica al Consultor la suspensión del plazo del Contrato de la Consultoría, a solicitud del Propietario. El FOSEP a través de las notas de fechas 09 de junio de 2020 y 23 de julio de 2020, solicitó al MINEC, como Propietario del estudio le informara el día a partir del cual se finalizará la suspensión del plazo contractual del estudio y se reanuda el mismo. El Propietario a través de nota recibida en el FOSEP el 30 de julio de 2020, informó que se reanuda el plazo contractual del estudio a partir del día 16 de septiembre de 2020. El FOSEP en fecha 13 de agosto de 2020 notificó a la empresa que desarrolla el estudio que el plazo contractual se reanuda a partir del día 16 de septiembre de 2020. El 13 de agosto de 2020, el FOSEP a través de notas comunica a la empresa y al Propietario, que se procederá mediante Carta de Entendimiento para incorporar la modificación al contrato, para no considerar como tiempo efectivo, el plazo comprendido entre el 26 de marzo al 15 de septiembre del 2020, ambas fechas inclusive. La empresa mediante nota emitió su no objeción a proceder con la firma de la respectiva Carta de Entendimiento del estudio. El Propietario mediante nota recibida en el FOSEP el 28 de septiembre de 2020 otorga el visto bueno con la salvedad de incorporar dentro de la Carta de Entendimiento la no visita al País del personal técnico extranjero por condiciones de limitación en tráfico aéreo entre el Salvador y España a causa de la pandemia. En fecha 9 de octubre 2020 el FOSEP mediante nota comunica al Propietario que se encuentra a la espera de la información de respaldo de lo solicitado, el MINEC el 21 de octubre de 2020 informó que considerando que a la fecha existe regularidad en los viajes aéreos entre el Salvador y España, el personal técnico español viajará al país, emitiendo su visto bueno para la firma de la Carta de

Entendimiento del estudio. El Asesor Jurídico de FOSEP, considerando que no existe objeción por parte del Propietario, ni tampoco del Consultor y que es necesario retomar la ejecución normal del contrato sin afectar a ninguna de las partes involucradas, y no existiendo ilegalidad alguna, pues de todos es conocido que estamos ante un caso de fuerza mayor, es de la opinión que debe procederse a modificar el Contrato antes relacionado, a través de Carta de Entendimiento que es el medio idóneo establecido en el contrato correspondiente. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que se muestra a favor de proceder con la solicitud de modificación del Contrato CC-08/2019 del estudio, considerando la no objeción por parte del Propietario, el Consultor y el Asesor Jurídico del FOSEP. Además, tomando en cuenta que la solicitud del Propietario se desarrolla en el momento cúlmine donde las medidas preventivas para contener la Pandemia COVID-19 buscaban disminuir al máximo la movilidad y circulación. Momento que coincide en la programación del estudio con el desarrollo de actividades de recopilación de información a través de talleres, encuestas y reuniones. En las conclusiones se señala que el Propietario luego de un análisis de la coyuntura en el marco de la pandemia del COVID-19 concluye la necesidad de solicitar una suspensión del plazo contractual del estudio; las opiniones del Propietario del estudio, la empresa y de la Asesoría Jurídica del FOSEP, se muestran a favor de que se proceda mediante Carta de Entendimiento para incorporar la modificación al contrato, para no considerar como tiempo efectivo que deba tomarse en cuenta dentro del plazo contractual el plazo comprendido entre el 26 de marzo al 15 de septiembre del 2020 ambas fechas inclusive. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CQF-40/2020

- A) Aprobar la modificación al contrato No. CC-08/2019, correspondiente al 3 Estudio de Factibilidad del Proyecto 6611: "Construcción y Equipamiento de un Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Empresarial Especializado en Diseño, en la Zona Central del País", para no considerar como tiempo efectivo que deba tomarse en cuenta dentro del plazo contractual del estudio, el tiempo comprendido entre 26 de marzo al 15 de septiembre del 2020 ambas fechas inclusive.

B) Autorizar a la Presidencia para suscribir la Carta de Entendimiento que modifica al Contrato número CC-08/2019.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Presentación y aprobación informe sobre modificación de Contrato CC-01/2020 Estudio del Proyecto 6786 "Investigación de Mercado en Polos de Desarrollo Turístico a Nivel Nacional".

La ingeniera Eugenia Meza de López, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 64/20, que contiene el informe sobre la modificación del Contrato CC-02/2020, correspondiente al estudio citado en la referencia. Informa que el Propietario del estudio es el Ministerio de Turismo -MITUR y considerando el Decreto Legislativo No. 593, mediante notas, solicitó posponer la fase técnica del Estudio. El FOSEP mediante nota PR-282/2020, comunica la suspensión del plazo del Contrato; asimismo con nota PR-355/2020 fechada el 09 junio/2020, consulta sobre el día a partir del cual se reanudarla el plazo contractual. El 23 julio/2020 el FOSEP a través de nota PR-483/2020 reitera al MITUR, establecer fecha para reanudar plazo contractual. El MITUR a través de nota recibida en el FOSEP el 03/septiembre/2020, comunica que el plazo de suspensión continúa, debido al desarrollo de la pandemia del COVID19 y manifiesta que se está evaluando una nueva metodología. Luego de consensuar la nueva metodología; entre el 02 y el 23 de octubre, tanto el Propietario como el consultor revisan los rubros de la Oferta Económica Negociada que se ven afectados por la implementación de la nueva metodología. En nota recibida en el FOSEP el 23/octubre/2020 con Ref. MI-DRI-11/2020, el Propietario solicita al Consultor

su confirmación y aceptación de la propuesta metodológica recibida por parte de este último el 1/octubre/2020 y el presupuesto ajustado por el monto de US\$129,477.83 con IVA producto del cambio de metodología. A través de nota fechada 23/octubre/2020, el Consultor reconfirma que da por aceptada la propuesta metodológica y Oferta Económica ajustada por el monto de US\$129,477.83 con IVA y solicita que dichas modificaciones sean incorporadas al Contrato, por medio de una Carta de Entendimiento. El Propietario a través de nota del 26/octubre/2020, con Referencia MI-DRI-14/2020, aprueba las modificaciones en la metodología y oferta económica y solicita proceder a la incorporación de estas al Contrato por medio de Carta de Entendimiento. Además, solicita que el plazo contractual se habilite a partir del 3/noviembre/2020. El 30/octubre/2020, por medio de notas, el FOSEP comunicó al Consultor y al Propietario respectivamente, que el plazo contractual se reanudaba a partir del día 03/noviembre/2020 y que se procederá mediante Carta de Entendimiento para incorporar la modificación al Contrato, para no considerar como tiempo efectivo dentro del plazo contractual, el plazo entre el 24/marzo/2020 y 02/noviembre/2020 ambas fechas inclusive. El Propietario respondió a través de nota con Ref. MI-DRI-15/2020 recibida en el FOSEP el 30/octubre/2020 su no objeción y por su parte el Consultor respondió a través de nota recibida en el FOSEP el 03/noviembre/2020 aceptando la fecha propuesta de reinicio del estudio y su no objeción a proceder con la firma de la Carta de Entendimiento. El Asesor Jurídico del FOSEP es de la opinión que la nueva metodología es necesaria para la ejecución normal del Contrato y obliga a efectuar ajustes imprescindibles para la implementación del estudio, los cuales tienen su fundamento jurídico en la Cláusula Vigésima Tercera - Modificaciones, que se complementa con la Cláusula Segunda parte final, sin vulnerar el espíritu del Contrato y sin afectar a ninguna de las partes involucradas; por lo que considera no existe ilegalidad alguna, pues de todos es conocido que

estamos ante un caso de fuerza mayor que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales; por lo que considera que se debe proceder a modificar el Contrato CC-01/2020, en los términos propuestos, incorporando el tiempo efectivo que deba tomarse en cuenta dentro del plazo contractual; se deberá anexar a la Cláusula Segunda las modificaciones a la oferta económica negociada y la metodología a los términos de referencia y la Cláusula Décima Primera en lo referente a los costos de los servicios y formas de pago como lo propone el Propietario, todo a través de Carta de Entendimiento que es el medio idóneo establecido en el Contrato. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que se muestra a favor de proceder con la solicitud de modificación del Contrato, considerando: a) La no objeción por parte del Propietario, Consultor y el asesor legal del FOSEP; b) La relación estrecha de los objetivos del estudio planteados por el Propietario en los Términos de Referencia con el sector turismo, uno de los sectores directamente afectado por la pandemia COVID-19, aún convaleciente y en proceso de reactivación y c) Considerando que los ajustes consensuados entre Propietario y Consultor buscan cumplir con los objetivos de los Términos de Referencia, sin modificar alcances y sus respectivos productos. En las conclusiones se señala que luego de un análisis de la coyuntura en el marco de la pandemia de COVID-19 y el estado del estudio, el Propietario y el Consultor concluyen en la necesidad de solicitar una suspensión del plazo contractual del estudio; la solicitud de modificación del monto del contrato se enmarca en la implementación de una nueva metodología enfocada en ajustes para dar cumplimiento al desarrollo de los objetivos del estudio relacionados a la cuantificación y caracterización del turismo nacional e internacional manteniendo los productos establecidos en los Términos de Referencia. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 2-CDF-40/2020

- A) Aprobar las modificaciones al contrato CC-01/2020, correspondientes al Estudio del Proyecto 6786 "Investigación de Mercado en Polos de Desarrollo Turístico a Nivel Nacional", solicitadas por el Propietario y Consultor detalladas a continuación:
- i. Incorporar el Numeral 9.5 a la Cláusula NOVENA PLAZO Y PRÓRROGA, para no considerar como tiempo efectivo que deba tomarse en cuenta dentro del plazo contractual, el plazo comprendido entre el 24 de marzo al 02 de noviembre del 2020 ambas fechas inclusive.
 - ii. Modificar la Cláusula Segunda Documentos Contractuales - Anexos. Adicionando las modificaciones a la Oferta Económica Negociada y metodología a los Términos de Referencia.
 - iii. Modificar la Cláusula Décima Primera - Costos de los Servicios y Forma de Pago modificando el monto total del contrato a CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$129,477.83).
Modificar el Numeral 11.1 A) Por los servicios de consultoría la cantidad de CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$114,582.15). Modificar el Numeral 11.1 B) hasta CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,895.68) en concepto de IVA.
 - iv. Modificar la Cláusula Décima Primera - Costos de los Servicios y Forma de Pago. Numeral 11.2. literal b) Modificando el monto del Informe Técnico: Determinación del Diagnóstico,

contextualización y Estudios de mercado; en los tres polos de desarrollo turístico a CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,665.98).

v. Modificar la Cláusula Décima Primera, - Costos de los Servicios y Forma de Pago. Numeral 11.2. literal c) Modificando el monto del Informe Final: Propuesta de cada polo de desarrollo turístico y principales hallazgos a CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES CON, TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,270.32).

8) Modificar la Cláusula Décima Segunda - Anticipo y Descuento en el sentido de adicionar al final de la Cláusula el siguiente párrafo:
"Realizar el ajuste de la amortización del anticipo, debido a la modificación en el monto total del estudio, el cual será aplicado al Consultor en el pago del Informe Técnico: Determinación del Diagnóstico, contextualización y Estudios de Mercado en los tres polos de desarrollo turístico".

C) Autorizar a la Presidencia para suscribir la Carta de Entendimiento modificadora del Contrato número CC-0"1/2020.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con treinta minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

... S. C. A.

LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

ING. EVR=JL

GRACIAS

ORA JANNETH CAROLINA BRITO

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-41/2020

12 DE NOVIEMBRE 2020

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día doce de noviembre de dos mil veinte, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número cuarenta y uno/dos mil veinte.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

ING. EVELYN MARISOL GRACIAS

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

(en función)

DIRECTORES SUPLENTE:

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. DANIEL ADOB. FODERAS VALLE

SECRETARIO:

ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente-declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiéndolo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- I. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- II. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- III. Presentación y aprobación Informe de finalización del Estudio de Diseño Final del Proyecto 7054 denominado "Construcción y Equipamiento de Edificio para Oficinas de Diputados y Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa de la República El Salvador".
- IV. Presentación y aprobación informe de negociación de costos del estudio del Diseño Final del Proyecto 6326 "Mejoramiento de calle Circunvalación en la Comunidad Santa Marta, municipio de Victoria, departamento de Cabañas".
- V. Revisión de monto de dietas de sesiones del Consejo Directivo
- VI. Propuesta sobre prestaciones solicitadas por el personal del FOSEP.

En esta sesión se encuentra presente el arquitecto Ricardo Abrego, Analista Técnico, para la presentación del Punto IV, los ingenieros Juan de Dios Rivera Pérez, Analista Técnico y Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para el Punto V.

DESARROLLO

111. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

IV. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-40/2020 la cual se aprueba.

IV. Presentación y aprobación Informe de finalización del Estudio de Diseño

Final del Proyecto 7054 denominado "Construcción y Equipamiento de Edificio para Oficinas de Diputados y Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa de la República El Salvador".

El arquitecto Ricardo Abrego, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 65/20, que contiene el informe de finalización del estudio citado en la referencia. Informa que el Propietario es la Asamblea Legislativa de El Salvador. El estudio se adjudicó a la empresa consultora Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V., y dio inicio el 18 de julio de 2019 y fue desarrollado en un plazo contractual de 180 días calendario. En ese plazo la empresa consultora presentó cinco informes técnicos que ya fueron aprobados por las instancias correspondientes. El monto contractual asciende a US\$606,492.96.

A la fecha se encuentra pendiente el pago del Informe Final más las retenciones. El Comité Técnico de Seguimiento otorgó la aprobación al Informe Final del estudio a través de Acta No. 13/20 de fecha 04/09/2020; por su parte el Propietario remitió su aprobación final a través de Carta de Satisfacción, con fecha 03/11/2020 y recibida en FOSEP el 05/11/2020. El proyecto se localiza al Final de la 17° Avenida Norte, instalaciones de la Asamblea Legislativa, Centro de Gobierno José Simeón Canas, San Salvador, El Salvador. En su dictamen la Subgerencia Técnica considera que los productos de la consultoría realizada por el Consultor Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V., han sido recibidos a satisfacción, puede concluir que

esta consultoría se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales y que los objetivos de esta consultoría también se han cumplido y la Unidad Ejecutora del Programa de Modernización tiene en su poder la documentación necesaria para tomar decisiones y proceder a la siguiente etapa del proyecto. En las conclusiones se señala que el objetivo del estudio se ha cumplido de tal forma que el Propietario cuenta con el Estudio requerido ya que cuenta con la aprobación del Comité Técnico de Seguimiento y ha sido recibido a Satisfacción por el Propietario. El Consejo

Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No.1-CDF-41/2020

Aprobar el Informe Final, del Estudio de Diseño Final del Proyecto 7054 denominado "Construcción y Equipamiento de Edificio para Oficinas de Diputados y Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa de la República El Salvador", que ampara el Contrato No. CC-06/2019, con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento, y se autoriza el pago correspondiente.

Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Presentación y aprobación informe de resultado del proceso de negociación de costos del estudio del Diseño Final del Proyecto 6326 "Mejoramiento de calle Circunvalación en la Comunidad Santa Marta, municipio de Victoria, departamento de Cabañas".

El ingeniero Juan de Dios Rivera Pérez, realiza la presentación del FDI No. 66/2020, que contiene el informe del resultado del proceso de negociación de costos del estudio citado en la referencia. Informa que el Estudio es propiedad del Ministerio de Obras Públicas, y de Transporte. El Propietario invitó a la empresa Diseño, Transporte e Infraestructura, S.A. de C.V. ubicada en primer lugar del orden de méritos, a la apertura de su oferta económica, acto que se llevó a cabo el 22/octubre/2020; la oferta ascendió a US\$441,052.56 (con IVA),

determinando que sería analizada por el Propietario. El 27/octubre/2020, el Propietario informó al Consultor que el monto presentado en su Oferta Económica Original es mayor al monto disponible y autorizado por el Ministerio de Hacienda, informando que el monto disponible asciende a US\$296,658.40 con IVA. El propietario aclaró que el monto autorizado cubre los alcances establecido en los Términos de Referencia, abordándose aspectos generales de la oferta para que pudieran ser atendidos por la empresa consultora. Posterior a ello, se solicitó al Consultor presentar una Segunda Oferta Económica tomando en cuenta lo anteriormente expuesto. Para que la Empresa Consultora pudiera analizar lo comunicado por el Propietario. El 30 de octubre 2020, el Consultor presentó una segunda oferta por US\$296,638.56 con IVA, el Consultor manifestó que en la segunda oferta presentada se hablan optimizado las asignaciones de tiempo del personal, aclarando que se mantenlan los alcances establecidos en los Términos de Referencia, realizando principalmente los siguientes ajustes: suma total del hombres/mes del Personal técnico salvadoreño asignado al estudio de 53 a 32.75 meses; ajuste de la suma total del hombre/mes del Personal auxiliar y administrativo salvadoreño de 56 a 36.75 meses; en Subcontratos y Servicios Varios el Consultor ajustó el precio unitario de algunos ensayos de campo y laboratorio propuestos en la campana geotécnica, sin modificar, la cantidad de los mismos. Finalmente, en Costos Directos Misceláneos se ajustó rubros como reducción de comunicación, levantamiento topográfico, consultas públicas y encuestas sociales. El Consultor en varias ocasiones resaltó que la segunda oferta presentada atendla los alcances detallados en el área de derechos de vía, específicamente en la cantidad limite de afectaciones a trabajar por el Consultor durante el desarrollo del estudio. El Propietario lo confirmó lo establecido en los Términos de Referencia en cuanto a alcances y cantidad de afectaciones. El Propietario del estudio mediante nota con referencia MOPT-VMOP-DPOP-ST-333/2020 fechada y recibida en el FOSEP el

10/noviembre/2020, -comunicó al FOSEP que el proceso de negociación de costos habla concluido, solicitando el financiamiento de US\$21:16,638,56 (con IVA). La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que el monto negociado entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y la empresa Diseno, Transporte e Infraestructura S.A. de C.V., cubre todos los alcances solicitados por el Propietario del estudio. La diferencia entre la oferta inicial de la empresa y el monto negociado obedece principalmente al ajuste de asignaciones de hombres/mes del personal técnico y auxiliar; ajuste en precios unitarios de ensayo05, en Campana Geotécnica y ajuste en los costos directos misceláneos tales como: ajuste de rubros como reducción de comunicación, levantamiento topográfico, consultas públicas y encuestas sociales. Todo lo anterior sobre la base de lo solicitado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte en los Términos de Referencia y la Oferta Técnica de la empresa consultora. La diferencia económica entre la Oferta Inicial y la Negociada es de US\$144,414.00 y en comparación al monto autorizado por el Ministerio de Hacienda, el monto negociado es menor en US\$19.84. En las conclusiones se senala que en el proceso de negociación se aseguró que el estudio contará con los recursos necesarios para su realización, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia proporcionados por el Propietario; el monto de US\$296,638.56 (con IVA), cubre todos los alcances necesarios para la realización de esta consultoria y para la obtención de los productos solicitados y que el proceso conducido por el Propietario del estudio y asistido por el FOSEP, se realizó bajo el procedimiento establecido en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 2-COF-41/2020

A. Aprobar el monto de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$262,512.00), solicitado por el Ministerio de Obras Públicas y de

Transporte, para contratar a la empresa Diseno, Transporte e Infraestructura, S.A. de C.V. basándose en la solicitud del Propietario, el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada correspondiente a la consultoría denominada ESTUDIO DEL DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 6326 "MEJORAMIENTO DE CALLE CIRCUNVALACIÓN EN LA COMUNIDAD SANTA MARTA, MUNICIPIO DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS".

- B. Aprobar la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,126.56) correspondiente al 13 por ciento del IVA.
- C. Emitir Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 literal ch) y artículo 26 literal b) de la Ley del FOSEP y cuyo texto se enuncia a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1-CDF-41/2020

Conocida la solicitud del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del ESTUDIO DEL DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 6326 "MEJORAMIENTO DE CALLE CIRCUNVALACIÓN EN LA COMUNIDAD SANTA MARTA, MUNICIPIO DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS", y analizado el documento FDI No. 66/2020 preparado por la Administración del FOSEP, en el que se hace la relación del trámite de financiamiento, el Consejo Directivo resuelve:

- I. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$262,512.00), con carácter reembolsable y con cargo a las Recuperaciones del Préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP que se encuentren disponibles a la

fecha de los pagos, para pagar la contratación de la empresa Diseño, Transporte e Infraestructura, S.A. de C.V. para la formulación del ESTUDIO DEL DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 6326 "MEJORAMIENTO DE CALLE CIRCUNVALACIÓN EN LA COMUNIDAD SANTA MARTA, MUNICIPIO DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS", bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO

Hasta la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$262,512.00).

B. TASA DE SERVICIO

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES:

De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2020, revisables semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2020, revisables semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma de Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el monto de la consultoría denominada ESTUDIO DEL DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 6326 "MEJORAMIENTO DE CALLE CIRCUNVALACIÓN EN LA COMUNIDAD SANTA MARTA, MUNICIPIO DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS".

F. PERIODO DE DESEMBOLSOS

Máximo veinticuatro (24) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un periodo de seis (6) meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los desembolsos a efectuarse en virtud de este financiamiento serán escalonados, de acuerdo al avance del estudio y deberán de estipularse en el Contrato de Consultoría. El FOSEP para hacer efectivos estos desembolsos, requerirá lo siguiente:
 - a) Solicitud de desembolso suscrita por el Representante del Beneficiario, legalmente autorizado y aprobada por el Supervisor del Estudio en original y una copia.
 - b) Acta del Comité Técnico de Seguimiento en la que se aprueba el informe correspondiente o el gasto reembolsable.
 - c) Recibo o crédito fiscal en original y una copia suscrito por el Representante Legal de la empresa consultora.
 - d) Para el pago del Informe Final y las retenciones será necesario contar con el Acta de aprobación del Informe Final emitida por el Comité Técnico de Seguimiento, Carta de Satisfacción del Propietario en que notifica la aprobación del mismo y la autorización del pago del Informe Final por el Consejo Directivo del FOSEP.

2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de 60 días a partir de la fecha de suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, exceptuando los casos de las firmas, no domiciliadas.

H. CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO

Previamente al primer desembolso del financiamiento el beneficiario deberá cumplir lo siguiente:

1. Designación del funcionario que lo representará ante el FOSEP, con autorización para firmar solicitudes de desembolso.
2. Designación de un Técnico como delegado ante el Comité Técnico de Seguimiento.
3. Designación de un Técnico con el cargo de Supervisor del estudio.

I. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones: Durante el periodo de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

J. OTRAS CONDICIONES

1. La evaluación, control y seguimiento técnico del estudio, estará a cargo del Comité Técnico de Seguimiento respectivo, sujeto a las normas establecidas en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión y el Contrato de Consultoría.
2. El Beneficiario entregará al FOSEP dos ejemplares (un impreso y uno en CD), de cada uno de los informes parciales y del final, presentados por el consultor.
3. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del 10% del costo total del estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por

parte del Comité Técnico de Seguimiento, el Beneficiario del Estudio, y el Consejo Directivo del FOSEP.

4. El Beneficiario se compromete a que si después de efectuado el estudio, obtuviese los recursos necesarios para la inversión del proyecto, y ésta incluyese recursos para preinversión, el saldo de este financiamiento será reintegrado anticipadamente al FOSEP, con los recursos del primer desembolso de la inversión.
5. El Beneficiario mantendrá informado, al FOSEP, de todas las actividades, avances, reuniones, correspondencia y otras que se generen durante el desarrollo del estudio.
6. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes parciales y finales del estudio, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.
7. El Beneficiario proveerá al Comité Técnico de Seguimiento y al Supervisor del estudio, las facilidades de local, transporte, servicios secretariales y otros que sean requeridos para el eficiente desempeño de sus funciones.

K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, se reserva el derecho de suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando compruebe que el Beneficiario o el Consultor contratado no está cumpliendo a cabalidad las obligaciones contraladas.

11. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,126.56), con carácter reembolsable y con cargo a los Recursos Propios del FOSEP, para pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA),

y completar el monto total necesario para contratar el ESTUDIO DEL DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 6326 "MEJORAMIENTO DE CALLE CIRCUNVALECIÓN EN LA COMUNIDAD SANTA MARTA, MUNICIPIO DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE GABAÑAS", bajo las condiciones siguientes:

A. Monto Máximo

Hasta la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,126.56).

B. Tasa de Servicio

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. Comisiones:

De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2020, revisables semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2020, revisables semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. Plazo

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de consultoría.

E. Destino

Pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) del ESTUDIO DEL DISEÑO FINAL

DEL PROYECTO 6326 "MEJORAMIENTO DE CALLE CIRCUNVALACIÓN EN LA COMUNIDAD SANTA MARTA, MUNICIPIO DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS".

F. Periodo de Desembolsos

Máximo veinticuatro (24) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha de su vencimiento.

G. Forma de desembolso

Los desembolsos serán escalonados, de acuerdo a la presentación del avance del estudio, de conformidad al literal G. del Romano I de esta resolución.

H. Forma de Reembolso

Mediante catorce (14) cuotas semestrales vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el periodo de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

I. Condición Especial

En el caso que la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) fuera modificada en su porcentaje de pago, esta resolución se modificará en el monto necesario, de manera de que se pueda cumplir con la obligación que estipula la Ley.

111. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 literal i) de la Ley del FOSEP, autorizar al Presidente del FOSEP para suscribir el Contrato de Consultoría con la empresa Diseño, Transporte e Infraestructura S. A. de C.V. para el desarrollo del ESTUDIO DEL DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 6326 "MEJORAMIENTO DE CALLE CIRCUNVALACIÓN

EN LA COMUNIDAD SANTA-MARTA, MUNICIPIO DE VICTORIA,
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Revisión de monto de dietas de sesiones del Consejo Directivo

El ingeniero Herbert Portillo, Gerente; procede a presentar el memorándum PR-396/2020, referente a información sobre monto de dietas. Manifiesta, que según el Art. 2 de la Ley de Creación, el FOSEP es una institución autónoma en los aspectos financiero, económico y administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio; además, la parte final del Art. 13 de la misma Ley, establece "Los Directores propietarios y suplentes devengarán dietas por las sesiones a que asistan; dichas dietas no podrán ser por un número mayor de cuatro en cada mes; el monto de las mismas será fijado anualmente por el Consejo de acuerdo a las prácticas usuales de las demás entidades autónomas financieras, e incorporado en el presupuesto del Fondo". En atención a lo anterior, procede a presentar el cuadro comparativo de las dietas devengadas en las instituciones financieras autónomas al año 2020; además, presenta un cuadro de las dietas devengadas por los directores de otras instituciones autónomas. El Consejo Directivo, luego de discutir ampliamente lo planteado, manifiesta que lo conveniente, ante la situación y circunstancias actuales, es realizar este análisis el próximo año.

VII. Propuesta sobre prestaciones solicitadas por el personal del FOSEP.

El ingeniero Herbert Portillo, Gerente, procede a presentar la Propuesta sobre prestaciones solicitadas por el personal de FOSEP. en carta de fecha 27 de octubre 2020, conocida por el Consejo Directivo en Sesión CDF-39/2020. En atención a las instrucciones emanadas del Consejo Directivo en la referida sesión, se procede a presentar las alternativas correspondientes a las dos peticiones, de la manera siguiente: a) Canasta básica: procede a presentar el

memorándum PR-397/2020, referente a la propuesta de otorgamiento de prestación de canasta básica al personal, en el que se somete a consideración del Consejo Directivo Incluir en el Reglamento Interno de Trabajo, que el FOSEP otorgará como una prestación a sus empleados, una canasta básica alimenticia por una cuantía equivalente a un tercio del salario mínimo del sector comercio; la cual se otorgará con una frecuencia bimensual y de acuerdo al mecanismo que apruebe el Consejo Directivo y autorizar que el monto anual de dicha prestación sea incorporado en el presupuesto especial anual del FOSEP. Manifiesta que, de acuerdo a la estimación de los costos de los productos contenidos en la canasta básica, el impacto presupuestario anual sería de aproximadamente US\$20,740.68; b) Bono único al personal: procede a presentar los antecedentes, manifestando que la última vez que se otorgó un bono al personal, fue según Acuerdo No. 2-CDF-544/2003 en diciembre de 2003, utilizando el valor de US\$16,918.58 provenientes de las economías acumuladas en los rubros de remuneraciones, plazas del personal y dietas. Procede a presentar en detalle y su impacto monetario de dos alternativas; una que considera un bono del 50% del salario devengado actualmente por cada empleado y la otra utilizando una tabla de porcentajes en la cual se otorga un mayor porcentaje a aquellas plazas que tiene menor cuantía de salario. Con relación a esto, el Consejo Directivo considera que lo más conveniente es que se analice incluir esta propuesta como una prestación en el Reglamento Interno de Trabajo que está siendo revisado por el Comité nombrado; incorporando la potestad del Consejo Directivo de otorgarla, cuando se cumplan un conjunto de criterios que deberían tomarse en cuenta en el momento que el Consejo Directivo autorice el otorgamiento de dicha prestación. El Consejo Directivo, luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 3-CDF-41/2020

Instruir al Comité de revisión del Reglamento Interno de Trabajo del FOSEP, que incorpore en la propuesta que se encuentra preparando, la prestación

correspondiente al otorgamiento de una canasta básica con frecuencia bimensual para el personal del FOSEP, cuyo monto será establecido y aprobado, en el momento que se someta a aprobación del Consejo Directivo la propuesta de modificación al Reglamento Interno, de Trabajo del FOSEP.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con cuarenta minutos del día, antes sena lado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

4t:,,
LIC. G E ◆ N ELIMELEC PÉREZ-CH. IOAS' LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

ING. ◆ OL ◆ RACI ◆ LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO LIC. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE LIC. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-42/2020 19 DE NOVIEMBRE 2020

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre

de dos mil veinte, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número cuarenta y dos/dos mil veinte.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

- | | |
|---------------------------------|---|
| DIRECTOR PRESIDENTE: | LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS |
| DIRECTORES PROPIETARIOS: | LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO
ING. EVELYN MARISOL GRACIAS
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO |
| DIRECTORES SUPLENTES: | LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO
ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO |
| SECRETARIO: | ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ |

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- 11. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- 111. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación Informe Financiero al 30 de septiembre 2020.
- V. Presentación y aprobación informe sobre modificación de contrato CC-08/2020, Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto 7215: "Construcción de Viaducto y Ampliación de Carretera CA01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monsetlor Romero y CA01 W; municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad".
- VI. Presentación y Aprobación informe de finalización del Estudio de Factibilidad del proyecto 7012 "Rehabilitación y Ampliación de los Edificios de la Corte de Cuentas de la República, San Salvador".

En esta sesión se encuentra presente la licenciada Fidelina de Ramlrez, Jefe del Depto. Financiero Contable, para la presentación del Punto IV, las ingenieras Wendy de Mendoza y Eugenia Meza de López, Analistas Técnicos, para los Puntos V y VI, respectivamente y Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para los Puntos V y VI.

DESARROLLO

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

111. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-41/2020 la cual se aprueba.

IV. Presentación Informe Financiero al 30 de septiembre 2020.

El Consejo Directivo conoce el FDI-67/2020 que contiene el Informe Financiero citado en la referencia. Para la presentación del punto la licenciada Fidelina de Ramlrez, Jefe del Departamento Financiero Contable. Inicia citando que el propósito del informe es comunicar al Consejo Directivo sobre las operaciones técnicas, financieras y administrativas, realizadas durante el periodo enero a septiembre de 2020 y que se ven expresadas en los Estados Financieros del FOSEP al 30 de septiembre de 2020, siendo éstos: El Balance General; el Estado de Resultados y el Estado de Ejecución Presupuestaria. Posteriormente, cita que el total de los Activos y Total del Pasivo y Patrimonio ascendieron equilibradamente a US\$50,1 millones; por el lado de los Activos, se encuentran distribuidos en los rubros: Cartera de Préstamos; en Inversiones Temporales, en Letras del Tesoro y Depósitos a Plazo; posteriormente en Disponibilidades que están en función de los pagos programados semanales y mensuales; en Otros Activos Corrientes e inversiones en Activo Fijo. Con relación al Estado de

Resultados, se destaca que, para el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre del presente año, se ha generado una utilidad neta de US\$1, 13 millones y para el año 2019 fue de US\$1, 16 millones; determinándose que el impacto derivado de la pandemia COVID19 no ha sido significativo, en razón de que en tanto los recursos son desembolsados a consultores en estudios, se buscó obtener rentabilidad de los fondos a través de depósitos a plazo y LETES, lo que es un indicativo que el FOSEP ha generado ingresos y ha sido autosuficiente para cubrir sus gastos de funcionamiento con los ingresos generados y un excedente de las utilidades que permitirá tener mayores recursos para continuar con el financiamiento de estudios de preinversión que es su función principal. En relación al Estado de Ejecución Presupuestaria programada ejecutada en el periodo enero a septiembre de 2020, cita que lo ejecutado en relación a lo programado fue de US\$6,8 millones, equivalente al 100% de Ingresos Corrientes y de Capital. En cuanto a los Egresos Corrientes y de Capital lo ejecutado fue del 33% y en cuanto lo no ejecutado, manifiesta que principalmente se debió al desfase en los pagos con cargo a los estudios que se detuvieron los plazos contractuales y los nuevos que estaban programados y en proceso de contratación, que se suscribieron posteriormente, debido al Decreto de Emergencia emitido por el GOES debido a la Pandemia COVID19, que ha impactado tanto al país como a nivel mundial, lo que se espera recuperar en el transcurso del año y subsiguientes. Explica que los gastos efectuados con cargo a los Egresos Corrientes-funcionamiento se erogó el 81 % de lo estimado, efectuándose los más necesarios, dado que se aplicó la medida del teletrabajo y presencial en forma alterna. En cuanto a los Egresos de Capital Inversiones Financieras en Préstamos, indica que los recursos fueron utilizados para pagar los informes aprobados por los Comités Técnicos de Seguimiento, con respaldo en documentos que fueron presentados al cobro por los consultores, a través de los propietarios de los estudios. El monto pagado se efectuó con cargo a 16 contratos. Los señores directores, luego de escuchar

la presentación y haber sido evacuadas las consultas realizadas; se dan por enterados de todo lo informado.

V. Presentación y aprobación informe sobre modificación de contrato CC-08/2020, Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto 7215: "Construcción de Viaducto y Ampliación de Carretera CA01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monseñor Romero y CA01W; municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad".

La ingeniera Wendy de Mendoza, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 68/20, que contiene el informe sobre la modificación del Contrato CC-08/2020, correspondiente al estudio citado en la referencia. Informa que el 21 de octubre 2020 el Consultor remitió nota, a través de la cual solicita la modificación de los plazos de las entregas de los informes en 45 días calendario adicionales a excepción del Informe Inicial, manifiestan que ante la situación de pandemia del COVID-19, han tenido un impacto con los plazos de las entidades privadas, públicas y bancos, para poder dar celeridad y cumplimiento de cada una de sus obligaciones. Por otra parte, el 27 de octubre 2020, por medio de nota, el Consultor solicita al Propietario que se confirmen los entendimientos y lineamientos de forma oficial dados por el Especialista Estructural del MOPT en reuniones en las que el Consultor presentó las opciones de estructuración para el viaducto. El Comité Técnico de Seguimiento emitió su opinión a través de Acta No. 07/20 de fecha 29 de octubre de 2020, sobre la solicitud de prórroga presentada por el Consultor, de la cual se resume lo siguiente: que el Propietario solicite al Consultor que, de tener atraso en el desarrollo de las áreas técnicas, presente más información y/o detalle de la justificación de los motivos que ocasionen un atraso en la ejecución del estudio, que se dé prioridad al análisis de la justificación para modificar la fecha de entrega del Informe Final del Estudio de Factibilidad, debido a que está programada para el 5 de noviembre de 2020. Por otra parte, plantea la necesidad que el Propietario solicite al

Consultor indicar las medidas correctivas a tomar para no ocasionar otros atrasos en las subsecuentes actividades del estudio. El Comité resalta que, en caso de concederse prórroga, las partes suscribirán la correspondiente Carta de Entendimiento, según lo indicado en el contrato. El Propietario, a través de notificación oficial opina no estar de acuerdo con la solicitud de prórroga de 45 días calendario presentada por el Consultor, sin embargo, solicita una modificación de contrato y manifiesta adecuado proporcionar al Consultor 22 días calendario adicionales a los 300 días calendario del plazo original, para el buen desarrollo del proyecto; tomando en cuenta la importancia del proyecto y considerando que de común acuerdo entre el Propietario y el Consultor establecieron acuerdos y entendimientos de carácter técnico, relacionados con el análisis de las alternativas de estructuración del viaducto, con lo cual se tiene que realizar algunos cambios de las propuestas a presentar. Siendo la nueva fecha de presentación del Informe Final del Estudio de Factibilidad el 27 de noviembre de 2020, manteniéndose los mismos tiempos de presentación de los restantes informes, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia. El 5 y 10 de noviembre de 2020, a través de notas el Consultor se compromete a cumplir con la entrega del Informe Final del Estudio de Factibilidad en el plazo de 22 días calendario adicionales otorgado por el Propietario. Detallan que el Informe Final del Estudio de Factibilidad será presentado el 27 de noviembre de 2020. Por su parte, la Asesoría Jurídica del FOSEP en Memorandum AJ-405/2020 manifiesta que considera que habiendo llegado a un acuerdo las partes involucradas y que no existe a su juicio ilegalidad alguna, es viable, si el Consejo Directivo lo considera conveniente, otorgar la prórroga de veintidós días calendario solicitados. Es importante aclarar que el hecho de conceder la modificación de la entrega del Informe Final de Factibilidad no altera de manera alguna los términos, monto y naturaleza del contrato; por lo tanto, el Consultor no podrá alegar aumento del costo del Contrato por dicho motivo. Lo anterior amparado en las cláusulas SEGUNDA-DOCUMENTOS CONTRACTUALES

parte final, NOVENA-PLAZO Y PRÓRROGA, DÉCIMA-DOCUMENTOS E INFORMES Y VIGÉSIMA-TERCERA- MODIFICACIONES, del Contrato CC-08/2020. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que se muestra a favor de proceder con la solicitud de prórroga del Informe Final de Factibilidad y modificación del Contrato número CC-08/2020. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-42/2020

A Aprobar las modificaciones al contrato CC-08/2020, correspondiente al Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto 7215: "Construcción de Viaducto y Ampliación de Carretera CA01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monseñor Romero y CA01W; municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad", solicitadas por el Consultor, con aprobación del Propietario, detalladas a continuación:

- i. Modificar la Cláusula NOVENA- PLAZO Y PRÓRROGA. Numeral 9.1. Modificando el plazo del estudio de trescientos (300) días calendario a trescientos veintidós (322) días calendario.
- ii. Modificar la Cláusula Décima- DOCUMENTOS E INFORMES. Numeral 10.1. numeral 2) Modificando el plazo de presentación del Informe Final del Estudio de Factibilidad, de sesenta días calendario a ochenta y dos días calendario.

B. Autorizar a la Presidencia para suscribir la Carta de Entendimiento modificadora del Contrato CC-08/2020, suscrito con el Consorcio UDP GEOMETRICA ENGENHARIA DE PROJETOS LTOA. SUCURSAL EL SALVADOR - CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA SA. SUCURSAL EL SALVADOR.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Presentación y aprobación informe de finalización del Estudio de Factibilidad del proyecto 7012 "Rehabilitación y Ampliación de los Edificios de la Corte de Cuentas de la República, San Salvador".

La ingeniera Eugenia Meza de López, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 69/20, que contiene el informe de finalización del estudio citado en la referencia. Informa que el contrato de consultoría fue firmado con la empresa consultora Recursos Múltiples, S.A. de C.V. el 06 de diciembre de 2019 y la Orden de Inicio se dio para el 3 de enero de 2020. La consultoría fue desarrollada en el plazo contractual de 139 días calendario; en ese plazo la empresa consultora presentó cuatro informes técnicos que ya fueron aprobados por las instancias correspondientes. El Informe Final fue aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento mediante Acta No.10/20 de fecha 10 de noviembre de 2020. Así también, el Propietario mediante nota de fecha 13 de noviembre de 2020 y recibida en el FOSEP el 16 de noviembre de 2020, manifestó su satisfacción por el estudio. A la fecha se encuentra pendiente de pago a la empresa, el Informe Final y las retenciones. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que el estudio se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y documentos contractuales, y que se ha cumplido el objetivo del estudio. La experiencia con la empresa fue satisfactoria, los productos del estudio fueron de la calidad esperada y cuando se requirió reuniones con el personal para tratar aspectos tales como la superación de observaciones, hubo disposición y agilidad. En las conclusiones se señala que se cumplió con los alcances del estudio y con los productos de esta consultoría, la Corte de Cuentas de la República tiene la información necesaria para la toma de decisiones en el corto, mediano y largo plazo en cuanto a su infraestructura institucional, siendo uno de los ejes transversales del Plan Estratégico Institucional Quinquenal 2018-2021 de la Corte de Cuentas y además se cuenta con las aprobaciones requeridas en el Contrato, ya que ha sido aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento y por el

Propietario del estudio a través de la Unidad Ejecutora. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 2-CDF-42/2020;P.:

Aprobar el Informe Final del Estudio de Factibilidad del proyecto 7012 "Rehabilitación y Ampliación de los Edificios de la Corte de Cuentas de la República, San Salvador", que ampara el contrato CC-12/2019, con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con cinco minutos del día antes señalado.

Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

??<
LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

ING. EVELYN MARISOL GRACIAS

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número cuarenta y tres/dos mil veinte.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTEs: ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

111. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Informe de depósitos a plazo al 31 de octubre y vencimientos de noviembre 2020.

V. Presentación Informe de Auditoria Interna periodo del 1 de julio al 30 de septiembre 2020.

VI. Presentación y aprobación informe de resultado del proceso de negociación de costos del estudio de Factibilidad del proyecto 7241 "Construcción de Aeropuerto del Pacifico, en zona oriental de El Salvador".

VII. Varios

Informe de Presidencia sobre compensación por Funciones de Dirección.

En esta sesión se encuentra presente la licenciada Fidelina de Ramirez, Jefe del Depto. Financiero Contable, para la presentación del Punto IV, la licenciada Yesenia Méndez, Auditor Interno, para el punto V y las ingenieras Wendy de Mendoza, Analista Técnico y Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para el Punto VI.

DESARROLLO

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

11.1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. COF-42/2020 la cual se aprueba.

IV. Informe de depósitos a plazo al 31 de octubre y vencimientos de noviembre 2020.

Presente para la exposición del punto citado en la referencia la Lic. Fidelina Zaldana de Ramirez, Jefe del Departamento Financiero Contable. Inicia informando sobre: las inversiones que el FOSEP posee en depósitos a plazo en Bancos del Sistema Financiero al 31 de octubre 2020 y que asciende US\$18,8 millones; así como en relación a los vencimientos del mes de noviembre del corriente año. que totalizan US\$2,4 millones. Sobre los vencimientos indica que el del 1 de noviembre/2020 del Banco de Fomento Agropecuario de US\$500,0 miles y el del 24 de noviembre/2020 del Banco de América Central de US\$1,7 millones, que suman US\$2,2 millones, revela que se liquidaron para tenerlo disponible en forma inmediata en la cuenta de ahorro para pagos de anticipos e informes aprobados a consultores. Posteriormente, cita que para la toma de

decisiones del depósito del Banco Promérica, S.A. de US\$250,0 miles del 29 de noviembre/2020, presenta la información siguiente: Tasas de Interés Promedio Ponderado Semanal publicadas por el B.C.R. vigente del 25 de noviembre al 1 de diciembre de 2020 y las cotizaciones de tasas de interés de los Bancos a diferentes días plazo. El Consejo Directivo habiendo conocido ampliamente el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-43 /2020

Autorizar a la Administración a liquidar el depósito del 29 de noviembre del corriente año del Banco Promérica, S.A. de US\$250,000.00, y con dichos fondos realizar la apertura de uno (1) depósito en el Banco Oavivienda Salvadoreño, S.A. de US\$250,000.00 a 30 días plazo. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Presentación Informe de Auditoría Interna período del 1 de julio al 30 de septiembre 2020.

La Lic. Yesenia Méndez, Auditora Interna, realiza la presentación de los resultados de la Auditoría Interna practicada al período, del 1 de julio al 30 de septiembre de 2020. Expresa que la auditoría, fue realizada en cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y el Manual de Auditoría Interna Institucional. Manifiesta que el objetivo general de la auditoría es examinar las operaciones financiero-contables, verificando que se registren de acuerdo a Normas y Principios Contables, que se encuentren sin errores o irregularidades, así como que se documente apropiadamente toda operación contable, como lo demanda el marco legal; los objetivos específicos son: evaluar la efectividad de los procedimientos de control interno; verificar el cumplimiento de las Resoluciones y Acuerdos tomados en Consejo Directivo y verificar el adecuado cumplimiento de normas y leyes. En cuanto al alcance, indica que la Auditoría se realizó con

base a muestras selectivas; se evaluó el Control Interno verificando la buena administración de los recursos: humanos, materiales, financieros y tecnológicos; se revisaron los procedimientos y registros de control interno para la recepción, custodia, uso y registro de los fondos recibidos (Ingresos Financieros); las actividades principales, se orientaron a las Áreas Financiera, Tesorería, Administrativa, Gerencia, UACI, Jurídica, OIR, Subgerencia Técnica. Se dio seguimiento a los estudios, verificando que los informes se presenten en los tiempos estipulados contractualmente y también se verificó que los cambios de personal se realicen utilizando el procedimiento que estipula el contrato de los diversos estudios en ejecución. Finalmente, manifiesta: A. Sobre Aspectos Financieros; en la contabilidad de la institución no se tiene nada a reportar. B. Sobre Aspectos de Control Interno, se determinó que la institución cumple debidamente con la implementación del control interno. C. Cumplimientos de Leyes y Regulaciones: Se determinó que no hay nada que reportar. La Auditora señala que, como resultado de la Auditoría realizada del 1 de julio al 30 de septiembre de 2020, se concluye, que los Estados Financieros reflejan los resultados de las operaciones efectuadas a la fecha del examen y que los Controles Internos con los que cuenta la Institución son adecuados y se le da cumplimiento a las Disposiciones legales aplicables a la Institución. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VI. Presentación y aprobación informe de resultado del proceso de negociación de costos del estudio de Factibilidad del proyecto 7241 "Construcción de Aeropuerto del Pacífico, en zona oriental de El Salvador".

La ingeniera Wendy de Mendoza, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 70/20, que contiene el informe del resultado del proceso de negociación de costos del estudio citado en la referencia. Informa que el Propietario invitó al Consultor ubicado en primer lugar en el orden de méritos en la calificación de

ofertas técnicas, a la apertura de su Oferta Económica, la cual ascendió a US\$1,899,632.27 (IVA incluido). En dicho acto, se acordó una próxima reunión con el objetivo que el Propietario con apoyo logístico de CEPA revisaran la Oferta Económica presentada. El día 10/noviembre/2020, el Propietario realizó al Consultor varios comentarios en relación con el contenido de la Oferta Económica Original, entre los principales comentarios se encontraban: Revisar asignaciones hombre/mes detallado en la Oferta Económica Original del Personal Técnico Extranjero, tanto en casa matriz como en El Salvador, de tal forma que concordara con el hombre/mes detallado en la Oferta Técnica; en la fórmula de Personal Auxiliar y Administrativo Salvadoreño se solicitó al Consultor, trasladar el personal incluido para subcontratos a la correspondiente fórmula de Subcontratos y Servicios Varios; se solicitó desglosar en cuanto a número y costo unitario la Fórmula de Viajes y Viáticos; en la Fórmula de Subcontratos y Servicios Varios se solicitó presentar el desglose de cada área reportada en la fórmula. Al finalizar, el Propietario solicitó al Consultor presentar una Segunda Oferta Económica considerando lo anterior. El día 13/noviembre/2020, el Consultor remitió vía correo electrónico una Segunda Oferta Económica por US\$1,899,632.27 (IVA incluido), la cual atendió algunos de los comentarios expresados por el Propietario a la Oferta Económica Original, por lo que el 16/noviembre/2020, el Propietario informó al Consultor los comentarios que aún no habían sido atendidos en dicha oferta. El 18/noviembre/2020, el Consultor presentó una Tercera Oferta Económica por US\$1,896,641.16 (IVA incluido), explicó la atención de cada uno de los comentarios realizados por el Propietario. Al finalizar la explicación, el Propietario, solicitó se reconsiderara incrementar el periodo de estadía del profesional asignado al cargo de Gerente del Estudio, debido a la naturaleza y envergadura del estudio. El Consultor solicitó tiempo para analizar e incorporar lo solicitado. El mismo día, el Consultor presentó una Cuarta Oferta Económica por US\$1,929,828.13, cantidad con IVA. El Consultor explicó al Propietario el

haber atendido su solicitud en relación con el Gerente del Estudio, al duplicar el número de viajes a El Salvador para el caso de dos profesionales claves el Gerente del Estudio y el profesional con experiencia en modelación de negocio APP, sin embargo el Consultor aclaró al Propietario que el hombre/mes de ambos profesionales extranjeros en El Salvador se mantenía, tomando en cuenta que parte del equipo técnico y desarrollo de alcances de la consultoría se realizaban en casa matriz, el Consultor de igual forma requería la coordinación y dirección por parte del Gerente del Estudio en casa matriz. El Propietario analizó la propuesta y se mostró de acuerdo con ella. Luego de revisar la misma, ambas partes, tanto el Propietario como el Consultor, manifestaron llegar a un acuerdo económico por US\$1,929,828.13 (IVA incluido), concluyendo así el proceso de negociación. Lo cual consta en acta de cierre de negociación. El Propietario comunicó la conclusión del proceso de negociación y solicitó el financiamiento de US\$1,929,828.13 (IVA incluido), mediante nota MOPT-VMOP-DPOP-ST-354/2020 recibida el 19 de noviembre de 2020. La Subgerencia Técnica, en su dictamen manifiesta que el monto negociado entre el MOPT y el Consultor se considera adecuado. La diferencia entre la oferta inicial de la empresa y la oferta económica negociada obedece principalmente al ajuste en el hombre/mes detallado en la Oferta Económica Original del Personal Técnico Extranjero, tanto en casa matriz como en El Salvador; en la fórmula de Personal Auxiliar y Administrativo Salvadoreño se trasladó y se ajustó el monto del personal incluido para subcontratos a la correspondiente fórmula de Subcontratos y Servicios Varios; en la Fórmula de Viajes y Viáticos se desglosó en cuanto a número y costo unitario de viajes y viáticos, además a solicitud del Propietario se duplicó la cantidad de viajes del Gerente del Estudio y el profesional con experiencia en modelación de negocio APP; en la Fórmula de Subcontratos y Servicios Varios se presentó el desglose y se ajustó el monto de cada área reportada en la fórmula. De acuerdo con lo anterior, la diferencia al alza entre la Oferta Económica Negociada y la oferta

inicial de la empresa consultora es de US\$30,195.86. Y la diferencia a la baja entre la Oferta Económica Negociada y la cantidad autorizada por el Ministerio de Hacienda es de US\$32,932.15. En las conclusiones se señala que en el proceso de negociación se aseguró que el estudio contará con los recursos necesarios para su realización, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte; el monto negociado entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, con el apoyo logístico de CEPA y el Consultor, se encuentra acorde con el alcance de las diferentes actividades que se realizarán durante la elaboración del estudio, descritas en los Términos de Referencia y que el proceso conducido por el Propietario del estudio, con el apoyo logístico proporcionado por CEPA y asistido por el FOSEP, se realizó bajo el procedimiento establecido en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión 111. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 2-CDF-43/2020

- A) Aprobar el monto de UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,707,812.50), solicitado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, para contratar a las empresas consultoras ALBEN 4000 CONSULTORIA, S.L - PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en consorcio, basándose en el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada correspondiente a la consultoría ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO 7241 "CONSTRUCCIÓN DE AEROPUERTO DEL PACIFICO, EN ZONA ORIENTAL DE EL SALVADOR".
- B) Aprobar la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINCE 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$222,015.62) correspondiente al 13 por ciento del IVA.

C) Emitir Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 literal c) y artículo 26 literal b) de la Ley del FOSEP y cuyo texto se enuncia en la continuación:

RESOLUCIÓN No. 1-CDF-43/2020

Conocida la solicitud del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO 7241 "CONSTRUCCIÓN DE AEROPUERTO DEL PACÍFICO, EN ZONA ORIENTAL DE EL SALVADOR", y analizado el documento FDI No. 70/20 preparado por la Administración del FOSEP, en el que se hace la relación del trámite de financiamiento, el Consejo Directivo resuelve:

- I. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,707,812.50), con carácter reembolsable y con cargo a las Recuperaciones del Préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación de las empresas consultoras ALBEN 4000 CONSULTORÍA, S.L. - PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, SA, empresas consultoras en consorcio, para la formulación del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO 7241 "CONSTRUCCIÓN DE AEROPUERTO DEL PACÍFICO, EN ZONA ORIENTAL DE EL SALVADOR", bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO:

Hasta la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS

2. Designación de un Técnico como delegado ante el Comité Técnico de Seguimiento.

3. Designación de un Técnico con el cargo de Supervisor del estudio.

1. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el periodo de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

J. OTRAS CONDICIONES

1. La evaluación, control y seguimiento técnico del estudio, estará a cargo del Comité Técnico de Seguimiento respectivo, sujeto a las normas establecidas en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión - III y el Contrato de Consultoría.

2. El Beneficiario entregará al FOSEP dos ejemplares (un impreso y uno en CD), de cada uno de los informes parciales y del final, presentados por el consultor.

3. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del diez por ciento (10%) del costo total del estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por parte del Comité Técnico de Seguimiento, el Propietario del Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.

4. El beneficiario se compromete a que si después de efectuado el estudio, obtuviese los recursos necesarios para la inversión del proyecto, y ésta incluyese recursos para preinversión, el saldo de este financiamiento será reintegrado anticipadamente al FOSEP, con los recursos del primer desembolso de la inversión.

5. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de todas las actividades, avances, reuniones, correspondencia y otras que se

generen durante el desarrollo del estudio.

6. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes-parciales y finales del estudio, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga del mismo.

7. El Beneficiario proveerá al Comité Técnico de Seguimiento y al Supervisor del estudio, las facilidades de local, transporte, servicios secretariales y otros que sean requeridos para el eficiente desempeño de sus funciones.

K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, se reserva el derecho de suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando compruebe que el Beneficiario o los Consultores Contratados no están cumpliendo a cabalidad las obligaciones contraídas.

11. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINCE 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$222,015.62) con carácter reembolsable y con cargo a los Recursos Propios del FOSEP, para pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y completar el monto total necesario para contratar el ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO 7241 "CONSTRUCCIÓN, DE AEROPUERTO DEL PACÍFICO, EN ZONA ORIENTAL DE EL SALVADOR", bajo las condiciones siguientes:

A. Monto Máximo

Hasta la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINCE 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$222,015.62).

B. Tasa de Servicio

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,707,812.50).

B. TASA DE SERVICIO

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES:

De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2020, revisables semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2020, revisables semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma de Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el monto de la consultoría denominada ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO 7241 "CONSTRUCCIÓN DE AEROPUERTO DEL PACIFICO, EN ZONA ORIENTAL DE EL SALVADOR".

F. PERIODO DE DESEMBOLSOS

Máximo treinta (30) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un periodo de seis (6) meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los desembolsos a efectuarse en virtud de este financiamiento serán escalonados, de acuerdo al avance del estudio y deberán de estipularse en el Contrato de consultoría. El FOSEP para hacer efectivos estos desembolsos, requerirá lo siguiente:
 - a) Solicitud de desembolso suscrita por el Representante del Beneficiario, legalmente autorizado y aprobada por el Supervisor del Estudio en original y una copia.
 - b) Acta del Comité Técnico de Seguimiento en la que se aprueba el informe correspondiente o el Acta de Gasto Reembolsable.
 - c) Recibo o crédito fiscal en original y una copia suscrito por el Representante Legal del consultor.
 - d) Para el pago del Informe Final y las retenciones será necesario contar con el Acta de aprobación del Informe Final emitida por el Comité Técnico de Seguimiento, Carta de Satisfacción del Propietario en que notifica la aprobación del mismo y la autorización del pago del Informe Final por el Consejo Directivo del FOSEP.
2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de 60 días a partir de la fecha de suscripción del "ES CONFORME" del beneficiario en el Contrato de Consultoría, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

H. CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO

Previamente al primer desembolso del financiamiento el beneficiario deberá cumplir lo siguiente:

1. Designación del funcionario que lo representará ante el FOSEP, con autorización para firmar solicitudes de desembolso.

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. Comisiones:

De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2020, revisables semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2020, revisables semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. Plazo

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de consultoría.

E. Destino

Pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO 7241 NCONSTRUCCIÓN DE AEROPUERTO DEL PACIFICO, EN ZONA ORIENTAL DE EL SALVADOR".

F. Periodo de Desembolsos

Máximo treinta (30) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha de su vencimiento.

G. Forma de desembolso

Los desembolsos serán escalonados, de acuerdo a la presentación del avance del estudio, de conformidad al literal G. del Romano I de

esta resolución.

H. Forma de Reembolso

Mediante catorce (14) cuotas semestrales vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el periodo de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

I. Condición Especial

En el caso que la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) fuera modificada en su porcentaje de pago, esta resolución se modificará en el monto necesario, de manera de que se pueda cumplir con la obligación que estipula la Ley.

11. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 literal i) de la Ley del FOSEP, autorizar al presidente del FOSEP para suscribir el Contrato de Consultoría con las empresas consultoras ALBEN 4000 CONSULTORIA, S.L., PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., empresas consultoras en-consorcio, para el desarrollo del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO 7241 "CONSTRUCCIÓN DE AEROPUERTO DEL PACÍFICO, EN ZONA ORIENTAL DE EL SALVADOR".

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VII. Varios

Informe de Presidencia sobre compensación por Funciones de Dirección. El licenciado Gerson Pérez Chicas, Presidente, informa que de acuerdo a lo planteado en memorándum AU-418/2020, de la Auditora Interna, se le comunica que en sesión de Consejo Directivo de fecha 23 de noviembre de 2017, se aprobó el Acuerdo No. 1-CDF-43/2017 donde se "Autoriza se incorpore en el Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e

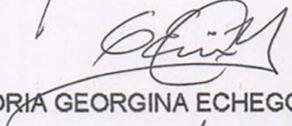
Inversión y el Régimen de Salarios para el Ejercicio Fiscal 2018, la modificación a US\$300.00 mensuales, al pago de Compensación por Funciones de Dirección, asignado actualmente al Gerente, a partir del mes de enero de 2018. Lo cual está contemplado en el Art. 23 literal e) del Reglamento Interno de Trabajo del FOSEP; en su momento se le dio cumplimiento al acuerdo y fue presentado en el seguimiento de Acuerdos al Consejo Directivo. Al ser enviado para aprobación el Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios para el Ejercicio Fiscal 2018, el Ministerio de Hacienda no aprobó lo solicitado, reclasificando el monto en otras cuentas. El Consejo Directivo, luego de discutir el punto, recomienda a la Presidencia, presentar una petición de incorporación del incremento de US\$200.00 a US\$300.00 mensuales, al pago de Compensación por Funciones de Dirección, asignado actualmente al Gerente, para que sea incorporada al Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios para el Ejercicio Fiscal 2021, incorporando las justificaciones pertinentes.

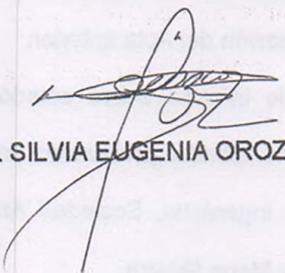
Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con quince minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

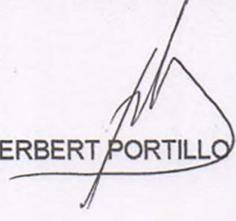
LIC. GERSON


LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO


ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO


ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-44/2020 3 DE DICIEMBRE 2020

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil veinte, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número cuarenta y cuatro/dos mil veinte.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores::

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: ♦ Lic. Luis ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

ING. EVELYN MARISOL GRACIAS

ING. JANNETH CAROLINA BRUNO

DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ UNO TRÚJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

LIC. SILVIA EUGÉÑIA OROZCO

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de

Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

111. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Presentación de informe sobre estado actual del proceso de demanda contencioso administrativa presentada por la empresa Compal'la Asesora de Construcción e Ingeniería, Sociedad Anónima -CACISA, por parte del Dr. Ricardo Antonio Mena Guerra.

V. Cumplimiento de Acuerdos de Consejo Directivo a octubre de 2020.

VI. Entrega de proyecto de Presupuesto Especial del FOSEP, ejercicio fiscal año 2021.

VII. Varios.

En esta sesión se encuentran presentes el doctor Ricardo Mena Guerra, quien se hizo acompañar por los doctores Henry Salvador Orellana Sánchez y José Adán Lemus Valle; y el Dr. Orlando Avilés Moreno, Asesor Jurídico del FOSEP, para la presentación del Punto IV y la licenciada Yesenia Méndez, Auditor Interno, para el punto V.

DESARROLLO

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

11.1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-43/2020 la cual se aprueba.

IV. Presentación de informe sobre estado actual del proceso de demanda contencioso administrativa presentada por la empresa Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería, Sociedad Anónima -CACISA, por parte del Dr. Ricardo Antonio Mena Guerra.

Inicia la exposición el doctor Ricardo Mena Guerra, quien presenta a su equipo y manifiesta que, el objetivo es informar sobre el estado actual del proceso que se instruye ante el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo con sede en Santa Tecla, relativo al Aviso de Demanda y Demanda, presentada por la Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería, S.A. ♦ACISA, en contra de FOSEP, referente al Contrato No. CC-09/2016, correspondiente al Estudio de

Diseño Final del Proyecto: Ampliación Carretera CA02E, Tramo: Desvío Zacatecoluca - Puente San Marcos Lempa, municipios de Zacatecoluca y Tecoluca, Departamentos de La Paz y San Vicente. Manifiesta que en resumen, la Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería, Sociedad Anónima - CACISA, presentó un escrito de aviso de demanda ante el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, el cual fue tramitado con referencia 00015-19-ST-COAD-1CO. Esta etapa previa surtió plenos efectos y que a través de los informes se le ha enterado todo lo sucedido a la fecha al FOSEP, por medio del Doctor Orlando Avilés, Administrador del Contrato. Explica, que en ese proceso se dictó la medida cautelar de suspensión de los efectos del acto reclamado. Luego, manifiesta que CACISA presentó la demanda y que está siendo sustanciada con la referencia 220-19-ST-COPA-1CO, ante el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo con residencia en Santa Tecla. En ese proceso se ha demandado al Presidente y Representante Legal del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión, por la emisión del acto administrativo que consiste en el requerimiento de pago total de la fianza de fiel cumplimiento que garantizaba la realización del estudio antes referido. Que se ha contestado la demanda y que a la fecha no se ha programado la audiencia única prevista para este proceso contencioso administrativo, el cual es un proceso contencioso administrativo abreviado. Siendo ese el estado actual del caso. Los directores preguntan los motivos por los que no se ha programado audiencia, y el doctor Mena Guerra explica que la situación de pandemia ha llevado a que los jueces no estuvieron programando audiencias y que solo el Juez con residencia en Santa Ana y la Sala de lo Contencioso Administrativo han tomado el reto de hacer las audiencias de forma virtual. No obstante, la jueza ante quien se tramita el proceso, recientemente ha iniciado a programar audiencias presenciales. Que se espera que esta sea programada para 2021. El doctor Henry Orellana Sánchez explica que como antecedente, CACISA presentó una demanda arbitral contra el FOSEP y que

pretendía una reclamación alrededor de US\$500,000.00 dólares. Que luego de la defensa se logró demostrar que CACISA no tenía razón en los reclamos presentados porque no había una obligación de seguir con la etapa de diseño, si no se había culminado la etapa de factibilidad. Asimismo, que los pagos que pretendía CACISA requerían previamente la emisión de un acto administrativo en el que se manifestara la conformidad con los avances. Luego de los antecedentes, el doctor Adán Lemus Valle explica que, en el proceso contencioso administrativo de referencia ya indicado, la cuantía es de US\$176,043 .37 y lo representa el monto de requerimiento de pago total de la fianza de fiel cumplimiento del estudio. Finalmente, explica el doctor Mena Guerra, que el motivo más fuerte de defensa es que se ha planteado que la Jueza de lo Contencioso Administrativo es incompetente para conocer de esta reclamación, por ser la fianza un contrato privado de la administración. Ante la pregunta de cuál sería el peor escenario del proceso, el doctor Mena Guerra responde que el peor escenario es tener una sentencia que declare la ilegalidad del acto impugnado, pero que aún en ese caso, se procederá a presentar la apelación respectiva ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo. El Consejo Directivo agradece la presentación y se da por enterado de todo lo informado.

V. Cumplimiento de Acuerdos de Consejo Directivo a octubre de 2020.

La Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación del Memorandum AU-424/2020, seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a octubre de 2020. Procede a realizar la presentación de los Acuerdos cumplidos, y luego del Acuerdo que está pendiente de cumplimiento, así: 1) Acuerdo No 2-CDF-37/2020 de fecha 15 de octubre de 2020. A Aprobar el monto de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NUEVE 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$322,709.12), solicitado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, para contratar

a la empresa Acciona Ingeniería, S.A. Sucursal El Salvador, basándose en la Solicitud del Propietario, el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada correspondiente a la Consultoría denominada DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7007 "MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL TAPALHUACA SAN FRANCISCO CHINAMECA, MUNICIPIO DE TAPALHUACA Y SAN FRANCISCO CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ". B. Aprobar la Cantidad de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$41,952.19) correspondiente al 13 por ciento del IVA. Acuerdo en proceso de cumplimiento. Se está en espera de la no objeción del MOPT, quien manifestó que la estaría enviando el 3 o 4 de diciembre, a fin de poder firmar el Contrato. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VI. Entrega de proyecto de Presupuesto Especial del FOSEP, ejercicio fiscal año 2021.

El Director Presidente hace entrega del documento citado en la referencia, el cual será discutido en próxima sesión. Los señores directores lo dan por recibido.

VII. Varios.

Autorización modificación compensación por Funciones de Dirección Gerente.

El licenciado Gerson Pérez Chicas, Presidente, somete a consideración del Consejo Directivo lo planteado en memorándum PR-423/2020, del cual entrega una copia a cada Director. Expone que considerando la naturaleza y responsabilidad de las funciones que ejecuta la Gerencia del FOSEP, cargo que está obligado a laborar en horarios y jornadas acordes a dichas responsabilidades, incluyendo días de descanso o asueto, para lo cual no tiene derecho a remuneración alguna por laborar en horarios extraordinarios; por lo que a partir del año 2015 se incorporó en el Art. 23 literal e) del Reglamento

Interno de Trabajo: El Consejo Directivo acordará: "e) Las compensaciones por funciones de dirección en los puestos Gerenciales"; habiendo aprobado, según Acuerdo No. 3-CDF-1076/14 literal b). de la sesión del 13 de noviembre de 2014, un monto para dicha compensación de US\$200.00, para el cargo de gerencia. En atención al incremento en la demanda del número de estudios de preinversión, especialmente los Estudios Estratégicos requeridos por el Gobierno de El Salvador, se ha aumentado también la demanda de reuniones y visitas de campo, tanto en horarios ordinarios como extraordinarios que requieren la presencia del Gerente a fin de atender de la manera más rápida y eficiente a los diferentes beneficiarios, que demandan la mayor agilidad en la ejecución de los estudios de preinversión, a fin de cumplir con las metas de inversión en obras estratégicas dentro de los planes del Gobierno Central. Por todo lo anterior. se solicita la autorización para que se incorpore en el Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios para el Ejercicio Fiscal 2021 del FOSEP. el incremento del monto de US\$200.00 a US\$300.00 mensuales, al pago de compensación por funciones de dirección, asignado actualmente al Gerente y que este sea efectivo a partir del mes de enero de 2021 . Conocido el punto el Consejo Directivo emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-44/2020

- A. Autorizar el incremento del monto de US\$200.00 a US\$300.00 mensuales, al pago de compensación por funciones de dirección, asignado actualmente al Gerente y que este sea efectivo a partir del mes de enero de 2021.
- B. Autorizar se incorpore en el Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios para el Ejercicio Fiscal 2021, la modificación a US\$300.00, al pago de compensación por funciones de dirección, asignado actualmente al Gerente, a partir del mes de enero de 2021.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

h.

LIC. G N LIMELEC

PÉREZ CHICAS

LIC. LUIS ENRIQUE SANCHEZ CASTRO

ING. EVELYN MARISOL GRACIAS

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-45/2020

10 DE DICIEMBRE 2020

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil veinte, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-45/2020, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de

videoconferencia, por solicitud de asistencia virtual debido a incapacidad médica presentada por una directora, no puede asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Legislativo número 643, de fecha 14 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 98, Tomo 427, de fecha 15 de mayo de 2020; y el inciso 2° del Artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

I Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

Asistencia presencial

DIRECTOR PRESIDENTE:	LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS:	LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO DRA. JANNETH CAROLINA BRITO
DIRECTORES SUPLENTE:	LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO
SECRETARIO:	ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia

ING. EVELYN MARISOL GRACIAS

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

111. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Presentación y aprobación proyecto de Presupuesto Especial del FOSEP, ejercicio fiscal año 2021.

V. Presentación y aprobación informe sobre solicitud de modificación al Contrato
CC-16/2020

VI. Presentación y aprobación informe sobre solicitud de modificación al Contrato
CC-14/2020.

VI. Varios.

En esta sesión se encuentra presente la licenciada Fidelina de Ramirez, Jefe del Departamento Financiero Contable, para la presentación del Punto IV; las ingenieras Cecibel de Quinteros y Wendy de Mendoza, Analistas Técnicos, para los Puntos V y VI, respectivamente y en forma virtual la ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para los Puntos V y VI.

DESARROLLO

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

11.1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-44/2020 la cual se aprueba.

IV. Presentación y aprobación proyecto de Presupuesto Especial del FOSEP, ejercicio fiscal año 2021.

El Consejo Directivo conoce el Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual ha sido elaborado con base a lo que establece la Ley del FOSEP en los Artículos 16, Letra f); y Artículo 32 y 33, literales a) y c); el que posteriormente se someterá a la aprobación del Ministerio Hacienda, para la emisión del Decreto Ejecutivo correspondiente. El Proyecto de Presupuesto

Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios para el Ejercicio Fiscal 2021; con sus Lineas de Trabajo; la Relación Propósitos con Recursos Asignados, Rubros de Agrupación, cuentas que corresponden a cada una y en forma consolidada y el Plan Anual de Trabajo, que registrarán las operaciones y actividades a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2021; el monto total asciende a US\$12,090,480.00 guardando el principio de equilibrio entre los ingresos y egresos. Por el lado de los egresos, los US\$12,090,480.00 se encuentran asignados y distribuidos en dos Unidades Presupuestarias, 01 Dirección y Administración Institucional con US\$586,270.00 y 02 Financiamiento Para Estudios de Preinversión con US\$11,504,210.00; esta última que contiene el monto de los egresos US\$10,700,000.00 equivalente al 88.0% del total del presupuesto, destinado a Inversiones Financieras en Estudios de Preinversión, es decir, para el financiamiento de estudios de preinversión y US\$1,390,480.00 equivalente al 12.0% restante, para Gastos Corrientes, es decir para los Gastos de Funcionamiento e Inversiones en Activos Fijos para uso institucional; señalándose que el monto del presupuesto proyectado para el ejercicio fiscal 2021 en forma comparativa con el presupuesto del año 2020 en el mismo monto; indicando únicamente transferencias entre Rubros de agrupación entre aumentos para el Rubro de Agrupación 51 Remuneraciones con US\$10,585.00 y disminución en el Rubro de Agrupación 54 Adquisición de Bienes y Servicios con US\$10,585.00. El Rubro 51 Remuneraciones, contiene la supresión de tres (3) plazas para el ejercicio y la creación de tres (3) nuevas plazas para 2021 con las cargas sociales inherentes, la creación de plazas se efectúa con el propósito de ajustar las plazas a la Estructura Organizativa Vigente y aprobada mediante el Acuerdo de Consejo Directivo 1-CDF-1104/15, la creación de las nuevas plazas son las siguientes: 1) Jefe de Sección Administrativa; 2) Jefe de Sección de Informática y 3) Jefe de la UACI (Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional); aumento de US\$100,00 para pago bajo el concepto de "Compensación por

Funciones de Dirección", para el cargo de Gerente pasando de US\$200.00 a US\$300.00 mensuales y el redondeo del valor de las plazas actuales a múltiplos de cinco. En el Rubro de Agrupación 54 Adquisiciones de Bienes y servicios se disminuye en US\$10,585.00 principalmente en el específico de gasto de 545.99 Consultoras, estudios e Investigaciones Diversas y transferencia entre específicos de gasto en el Rubro 61 Inversiones en Activo Fijo US\$30,000.00 asignación que se encuentra vigente en el Especifico de Gasto 61604 Infraestructuras, de vivienda y Oficina destinado para 2 sala de sesiones y su equipamiento aprobado desde el año 2017 pero no se ha podido realizar porque los permisos de construcción han sido denegados en varias ocasiones, por lo que habiendo revisado la flota de vehiculos del FOSEP los cuales están totalmente depreciados, se consideró importante a fin de utilizar la asignación siempre destinada para el quehacer principal de la institución, y que para el próximo año se han incrementado las Inversiones Financieras en Estudios de Preinversión y los estudios se encuentran en diferentes partes del país, se hace necesaria la compra de un pick up doble cabina para visitas de campo de los técnicos. Por el lado de los ingresos estimados, el presupuesto será financiado con recursos provenientes de las siguientes fuentes: Ingresos Financieros y Otros con el monto de US\$2,730,340.00; Recuperación de Inversiones Financieras-Recuperación de Préstamos con el monto de US\$5,439,110.00 y US\$3,921,030.00 proveniente de los saldos iniciales en bancos; que se toman de los recursos disponibles al cierre del ejercicio para equilibrio presupuestario. El Consejo Directivo luego de conocer, discutir ampliamente la propuesta de Presupuesto Especial para 2021 y recomendar se realicen los ajustes pertinentes, emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-45/2020

- A) Aprobar la supresión de tres plazas y la creación de nuevas plazas y salarios según detalle: 1) Jefe de Sección Administrativa salario US\$1,100,00; 2) Jefe de Sección de Informática US\$1,100.00 y Jefe de la

UACI (Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional) O
US\$1,100.00.

B) Aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual Especial de Funcionamiento, Inversión y Régimen de Salarios para el Ejercicio Fiscal 2021 en el monto de US\$12,090,480.00 guardando el Principio del Equilibrio entre Ingresos y Egresos, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 literales f), m) y Artículo 33 de la Ley del FOSEP y someterlo a la aprobación del órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Presentación y aprobación informe sobre solicitud de modificación al Contrato CC-16/2020.

La ingeniera Cecibel de Quinteros, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 71/20, que contiene el informe sobre la solicitud de modificación del contrato citado en la referencia. Informa que El Propietario del estudio es el INDES, y el estudio está siendo elaborado por Recursos Múltiples, S.A. de C.V., por un monto de US\$371,946.38 más IVA y un plazo de 120 días calendario, estableciéndose la Orden de Inicio para el 21 de octubre de 2020. Dentro de los alcances contempla la presentación de cuatro informes: Informe Inicial, Primer Informe, Segundo Informe e Informe Final. El 12 de noviembre de 2020 fue aprobado el Informe Inicial de la consultoría, siendo el próximo informe para entregar el Primer Informe del estudio. La empresa mediante nota de fecha 22 de octubre de 2020, informó al INDES que en visita de campo realizada al escenario deportivo Estadio Mauricio Vides, Municipio de Ilobasco la vigilancia de las instalaciones no permitió el ingreso a las instalaciones deportivas, solicitando al INDES realizar las gestiones correspondientes. El INDES a través de nota de fecha 28 de octubre de 2020 informó a Recursos Múltiples, S.A. de C.V., la necesidad de cambiar la ubicación geográfica del escenario deportivo seleccionado, expresando que se realizaría el trámite correspondiente ante el

Ministerio de Hacienda para no afectar el desarrollo del estudio. Recursos Múltiples, S.A. de C.V., remitió nota de fecha 5 de noviembre de 2020 al Propietario, manifestando consideraciones a tomarse en cuenta sobre la situación imprevista. El INDES dio respuesta a lo solicitado mediante nota OF-DI-468/2020. El presidente Ad Honoren del INDES a través de nota de fecha 11 de noviembre de 2020, solicitó al Ministerio de Hacienda la autorización para la sustitución del escenario deportivo Estadio Mauricio Vides, Municipio de Ilobasco, considerando los contratiempos y bloqueos para desarrollar el estudio por parte del gobierno local, solicitando la sustitución por el Estadio Azteca en el Municipio de Ilopango, manteniéndose el monto y el alcance contratado. El Ministerio de Hacienda a través de nota DGICP-DGI-700/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, autorizó lo solicitado por el INDES, que mediante nota de fecha 27 de noviembre de 2020 solicita a la empresa la opinión y visto bueno de la modificación contractual, que conlleva a) las excepciones de los rubros que no están incluidos y b) solicitar la ampliación de plazo contractual hasta por 30 días para la entrega del PRIMER INFORME del estudio. El consultor mediante nota de fecha 30 de noviembre de 2020, muestra estar anuente a lo solicitado por el propietario, manifestando la necesidad de ampliar la redacción de la modificación de los alcances remitidos por el propietario para evitar contradicciones o confusión en la interpretación de estos, solicitando que gestione la suscripción de la Carta de Entendimiento respectiva. El Comité Técnico de Seguimiento -CTS a través de Acta No. 04/20 de fecha 1 de diciembre del 2020, opinó que procede la solicitud de modificación al Contrato CC-16/2020 y recomendó se incorpore en la Carta de Entendimiento correspondiente. El INDES mediante nota OF. 01-533/2020 recibida en el FOSEP el 4 de diciembre de 2020, manifiesta que tomando como base el Acta No.4/20 emitida por el CTS, la que contiene el análisis de extensión de plazo del estudio del Contrato CC-16/2020; con base en la Cláusula Novena - Plazo y Prórroga del Contrato, solicita la modificación del contrato mediante la Carta

de Entendimiento correspondiente. El Asesor Jurídico de FOSEP en Memorando AJ-477/2020 de fecha 7 de diciembre de 2020, expresa que tomando en consideración que las modificaciones preestablecidas entre el Propietario y el Consultor cuentan con la autorización del Ministerio de Hacienda y la opinión favorable del Comité, es de la opinión que procede la ampliación al plazo contractual, modificando las Cláusulas NOVENA PLAZO Y PRÓRROGA, NUMERAL 9.1; y la Cláusula Décima - DOCUMENTOS E INFORMES, numeral 2) modificando el plazo del Primer Informe, de cincuenta días calendario a 80 días. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que se muestra a favor de proceder con la solicitud de modificación al Contrato CC-16/2020, considerando que lo solicitado por el propietario permitirá que el Primer Informe del estudio contemple el alcance establecido en el contrato y cuenta con la autorización del Ministerio de Hacienda y el Visto Bueno de las partes involucradas. En las conclusiones se senara que la empresa consultora es anuente a la solicitud del Propietario; las modificaciones propuestas no incrementarán el costo del estudio originalmente pactado y que el INDES realizó las gestiones correspondientes de tal manera que se cuenta con los elementos necesarios para darle trámite a la reforma contractual solicitada por el propietario. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 2-CDF-4512020

- A) Aprobar las modificaciones al contrato CC-16/2020, solicitadas por el Consultor, con aprobación del Propietario, detalladas a continuación:
- i) Modificar la Cláusula NOVENA- PLAZO Y PRÓRROGA. Numeral 9.1. Modificando el plazo del estudio de ciento veinte (120) días calendario a ciento cincuenta (150) días calendario.
 - ii) Modificar la Cláusula Décima- DOCUMENTOS E INFORMES. Numeral 10.1. numeral 2) Modificando el plazo de presentación del Primer Informe, de cincuenta días calendario a ochenta días calendario.

- 8) Emitir Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 literal ch) y artículo 26 literal b) de la Ley del FOSEP y solicitar al Ministerio de Hacienda que a su vez emita el respectivo acuerdo, que modifique el Acuerdo 730, del 3 de septiembre de 2020, cuya modificación se enuncia a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1-CDF-46/2020

Conocida la solicitud del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de realizar la sustitución del proyecto 7319 "Mejoramiento y equipamiento de Estadio Mauricio Vides, municipio de Ilobasco, departamento de Cabanas", por el proyecto 7540 "Mejoramiento del Estadio Azteca, municipio de Ilopango, San Salvador", comprendido dentro del Estudio de DISEÑO FINAL DE LOS PROYECTOS 7311 "MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", 7314, "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO ALONSO ALEGRIA GÓMEZ, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", 7319 "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESTADIO MAURICIO VIDES, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS" Y 7320 "MEJORAMIENTO DE ESTADIO EL MOIDAN, MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS" y analizado el documento FDI No. 71/20, el Consejo Directivo resuelve:

Aprobar la sustitución del proyecto 7319 "Mejoramiento y equipamiento de Estadio Mauricio Vides, municipio de Ilobasco, departamento de Cabanas", por el proyecto 7540 "Mejoramiento del Estadio Azteca, municipio de Ilopango, San Salvador", debiéndose modificar la Resolución 3-CDF-30/2020 emitida por el Consejo Directivo del FOSEP con fecha 20 de agosto de 2020, en los numerales Romano 1, Romano literal E, Romano 11, Romano U literal E, y Romano 11, debiendo quedar de la siguiente forma:

DISEÑO FINAL DE LOS PROYECTOS 7311 "MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", 7314 "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO ALONSO ALLEGRIA GÓMEZ, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", 7320 "MEJORAMIENTO DE ESTADIO EL MOIDAN, MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS" y 7540 "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO AZTECA, MUNICIPIO DE ILOPANGO, SAN SALVADOR".

Autorizar al presidente del FOSEP, para suscribir la Carta de Entendimiento correspondiente con la empresa Recursos Múltiples, S.A. de C.V.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Presentación y aprobación informe sobre solicitud de modificación al Contrato CC-1412020.

La ingeniera Wendy de Mendoza, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 72/20, que contiene el informe sobre la solicitud de modificación del contrato citado en la referencia. Informa que el propietario del estudio es el Instituto Nacional de los Deportes -INDES y para su elaboración se contrató a la empresa consultora RIJOJIVE, S.A. DE C.V., por un monto de US\$303,811.80 (incluye IVA) y un plazo de ciento veinte (120) días calendario, habiéndose otorgado la Orden de Inicio para el 26 de octubre 2020. El 11 de noviembre 2020 el Consultor remitió nota a través de la cual informó al Propietario del estudio, atraso en algunas actividades de campo por las lluvias ocasionadas por la tormenta ETA, desde el miércoles 4 al lunes 9 de noviembre de 2020. El 18 de noviembre/20 el Consultor remitió nota, en la que solicitó al INDES se les conceda seis días calendario de prórroga por la tormenta ETA, para la presentación del Primer Informe, comunicando además que han suspendido nuevamente actividades de campo debido a la tormenta IOTA, a partir del 17 de noviembre y se reanudarían hasta que las condiciones

climáticas se normalizaran y les permitiera continuar laborando in situ, por lo que indicaron que queda pendiente la determinación del tiempo calendario de prórroga por este nuevo caso imprevisto de caso fortuito o fuerza mayor. El 24 de noviembre/20 el Consultor comunicó al INDES que debido a la tormenta IOTA, las actividades de campo fueron suspendidas a partir del día 17 de noviembre/20, solicitando complemento de prórroga en dos días calendario adicionales a los seis días calendario solicitados anteriormente por la tormenta ETA; de tal manera que sumados totalizan ocho días calendario de prórroga para la entrega del Primer Informe del estudio referido, de conformidad a la Cláusula Novena, Plazo y Prórroga, numeral 9.2 del contrato CC-14/2020. El Comité emitió su opinión a través de Actas No. 03/20 y No. 04/20 de fechas 23 y 25 de noviembre de 2020 respectivamente opinando principalmente que el Consultor informó dentro del plazo establecido en el contrato, las causas que motivaron atraso en la ejecución del estudio indicando motivos de fuerza mayor por declaratoria de alerta roja por tormentas ETA e IOTA; que las actividades suspendidas se encuentran establecidas en su programa de trabajo en el plazo en el que aconteció el motivo imprevisto considerado como Fuerza Mayor; que la solicitud remitida por el Consultor que hace referencia a la declaración de alerta roja por tormenta ETA y complemento de prórroga por tormenta IOTA, corresponden en total a ocho (08) días calendario de prórroga para la entrega del Primer Informe. El 27 de noviembre/20, el Propietario a través de nota referencia OF-DI-498/2020, solicitó al Consultor indicar las medidas correctivas para no ocasionar otros atrasos en las subsecuentes actividades del estudio. El Consultor a través de nota indicó lo requerido por el Propietario, quien, a su vez a través de nota referencia OF-DI-528/2020, indicó que el Consultor ha dado respuesta a la solicitud de informar las actividades realizadas para recuperar días de atraso, así como de las medidas paliativas y correctivas que ha asumido la empresa por cualquier impacto económico con el fin de obtener el Primer Informe. En esa misma nota, el Propietario resuelve

acceder a la prórroga o ampliación del plazo de contrato No. CC-14/2020, de 120 días calendario a 128 días calendario, debido a que se constató que las actividades que se vieron afectadas durante la tormenta ETA e IOTA estaban programadas en los tiempos en el periodo en el que ocurrieron ambos eventos, indicando finalmente que la calendarización para las etapas subsiguientes relacionadas al estudio no poseerá holguras. Posterior a ello, el Consultor remitió nota comunicando conformidad a la modificación del contrato y solicitando al FOSEP la elaboración y otorgamiento de la respectiva Carta de Entendimiento. El Asesor Jurídico de acuerdo a memorándum AJ-478/2020 considera: a) El procedimiento de solicitud de prórroga del Primer Informe se inició en nota enviada al Propietario por el Consultor el 18 de noviembre de 2020, complementada el 24 de noviembre de 2020. b) La solicitud de Modificación para entrega del Primer Informe fue presentada al FOSEP el 4 de diciembre de 2020, antes del vencimiento del plazo de la entrega del Primer Informe por el Propietario y que el Consultor indicó estar conforme y solicita al FOSEP, de la misma forma que el Propietario, realizar la modificación del Contrato No. CC-14/2020 mediante la respectiva Carta de Entendimiento. c) Considerando que el Propietario a través del Departamento de Infraestructura del INDES que constituye la Unidad Ejecutora para la elaboración del presente estudio, considera que accede a la prórroga o ampliación del Contrato No. CC-14/2020, debido a que las actividades indicadas por el Consultor que se vieron afectadas por las declaratorias de alerta roja por las tormentas ETA e IOTA estaban programadas en los tiempos de ocurrencia de ambos eventos, y la calendarización para las etapas subsiguientes relacionadas al estudio no poseerán holguras, a efecto de que se modifique el plazo de la entrega del Primer Estudio en ocho días calendario del plazo original. d) Que, habiendo ingresado en tiempo, se procedió a darle el trámite correspondiente, con las diferentes opiniones, a efecto de que el C.D. proceda a resolver lo solicitado, es decir a conceder o no los 8 días solicitados; considerando que la

continuación del trámite lleva tiempo por los procedimientos establecidos en el contrato; considera que habiendo llegado a un acuerdo las partes involucradas y que no existe a juicio ilegalidad alguna, es viable, si el Consejo Directivo lo considera conveniente, otorgar la prórroga de ocho días calendario solicitados. Es importante aclarar que el hecho de conceder la modificación de la entrega del Primer Informe no altera de manera alguna los términos, monto y naturaleza del contrato; por lo tanto, el Consultor no podrá alegar aumento del costo del Contrato por dicho motivo. Lo anterior amparado en las cláusulas SEGUNDA-DOCUMENTOS CONTRACTUALES parte final, NOVENA-PLAZO Y PRÓRROGA, DÉCIMA-DOCUMENTOS E INFORMES Y VIGÉSIMA-TERCERA- MODIFICACIONES, del Contrato CC-14/2020. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que se muestra a favor de proceder con la modificación del Contrato CC-14/2020, tomando en cuenta que el Consultor informó dentro del plazo establecido en el contrato, las causas que motivaron atraso en la ejecución del estudio por declaración de alerta roja por tormentas ETA e IOTA; que las actividades suspendidas se encontraban establecidas en su programa de trabajo en el plazo en el que aconteció el motivo imprevisto y que a solicitud del Propietario y a su satisfacción, el Consultor ha indicado las medidas que ha adoptado para no ocasionar otros atrasos en las subsecuentes actividades del estudio. En las conclusiones se señala que tomando en consideración la solicitud de prórroga presentada por el Consultor, el Propietario considera adecuado otorgar una prórroga de 8 días calendario para la presentación del Primer Informe; tanto Propietario como Consultor informaron su conformidad para realizar la modificación del Contrato No. CC-14/2020, para la entrega del Primer Informe y ambos solicitaron el inicio del proceso de Carta de Entendimiento, según lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA- MODIFICACIONES. El CTS opinó que el Consultor informó retraso en actividades dentro del plazo establecido en el contrato, que además las actividades informadas se encontraban establecidas en su

programa de trabajo en el plazo en el que acontecieron ambos eventos de declaratorias de alerta roja, considerados como imprevistos de fuerza mayor. La Asesoría Jurídica del FOSEP considera viable conceder la modificación solicitada por el Propietario y que las partes suscriban la correspondiente Carta de Entendimiento, según lo indicado en el contrato. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 3-CDF-45/2020

- A. Aprobar las modificaciones al contrato CC-14/2020 solicitadas por el Consultor, con aprobación del Propietario, detalladas a continuación:
- i. Modificar la Cláusula NOVENA- PLAZO Y PRÓROGA. Numeral 9.1. Modificando el plazo del estudio de ciento veinte (120) días calendario a ciento veintiocho (128) días calendario.
 - ii. Modificar la Cláusula Décima - DOCUMENTOS E INFORMES. Numeral 10.1. numeral 2) Modificando el plazo de presentación del Primer Informe, de cincuenta días calendario a cincuenta y ocho días calendario.
- B. Autorizar a la Presidencia para suscribir la Carta de Entendimiento modificadora del Contrato CC-14/2020, suscrito con la empresa consultora RIJOJIVE, S.A. de C.V., correspondiente al Estudio de Diseño Final del proyecto 7318 "Mejoramiento del Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda, departamento de San Salvador".

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que un director ha participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con cinco minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

LIC. G. G.;

CHICAS LIC. LUIS ENRIQUE SANCHEZ CASTRO

3111

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

ING. MARISOL GACIAS

ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-46/2020

17 DE DICIEMBRE 2020

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veinte, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-46/2020, la cual se

celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, por solicitud de asistencia virtual debido a incapacidad médica presentada por una directora, no puede asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologlas de la información, con base en lo dispuesto en el articulo 16 del Decreto Legislativo número 643, de fecha 14 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 98, Tomo 427, de fecha 15 de mayo de 2020; y el inciso 2°. del Artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

I Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

Asistencia presencial

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO
ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia

ING. EVELYN MARISOL GRACIAS

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

111. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Presentación y aprobación propuesta de Reglamento Interno de Trabajo FOSEP.

En esta sesión se encuentra presente las licenciadas Yesenia Méndez, Auditor Interno y Sandra Rodríguez, Colaborador Administrativo y el Dr. Orlando Avilés, Asesor Jurídico, para la presentación del Punto IV.

DESARROLLO

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

11.1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-45/2020 la cual se aprueba.

IV. Presentación y aprobación propuesta de Reglamento Interno de Trabajo FOSEP.

El Comité nombrado para la revisión del Reglamento Interno de Trabajo vigente del FOSEP, procede a realizar la presentación del punto. Inicia, mostrando los antecedentes del Reglamento vigente, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo del FOSEP, el 22 de febrero de 1993 y sometido a aprobación de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, quién lo aprobó el 29 de abril de 1997. Explican que este Reglamento ha tenido una serie de reformas parciales, las cuales presentan y manifiestan que han sido aprobadas en su momento. El Comité explica que, han realizado las actividades y consultas necesarias, a fin de poder preparar la presente propuesta de actualización y ajuste del Reglamento Interno de Trabajo del FOSEP; además, explican que se han apegado de manera estricta al "Instructivo para la elaboración de Reglamento Interno de Trabajo" emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en abril de 2019. Muestran el cuadro comparativo de capítulos del Reglamento Vigente respecto al capítulo

establecido en el Instructivo antes mencionado, explicando las diferencias en estructuración que existen entre ambos esquemas. A continuación, proceden a exponer detalladamente el articulado del Instructivo propuesto, mostrando aquellos Artículos que se mantienen inalterados respecto al Reglamento Vigente; aquellos que han tenido modificaciones considerando los nuevos marcos legales vigentes, los que han sido eliminados y aquellos que son Artículos nuevos, que se han incorporado para formalizar condiciones que actualmente ya se cumplen en la Institución o corresponden a condiciones normadas por Leyes que regulan derechos laborales o relativos a regulaciones de respeto a la convivencia. El Consejo Directivo, luego de discutir ampliamente lo presentado, y realizar las recomendaciones que deben incorporarse en el Reglamento Interno de Trabajo del FOSEP, emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-46/2020

Aprobar el Proyecto de Reglamento Interno de Trabajo, debiéndose incorporar al mismo las observaciones y ajustes efectuados en la presente sesión, luego de lo cual deberá continuarse con los trámites legales para su aprobación por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y su entrada en vigencia.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que un director ha participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con veinte minutos del día antes señalado.

Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

LIC. GEÍSS6N ELIMELEC PÉREZ CHICAS

LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

ING. EVELYN MARISOL GRACIAS

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLO RIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. DANIEL ADOLFO DERASVALLE

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

ING. HERBERT FORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-47/2020

21 DE DICIEMBRE 2020

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las siete horas del día veintiuno de diciembre de dos mil veinte, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-47/2020, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, por solicitud de asistencia virtual debido a incapacidad médica presentada por una directora, no puede asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Legislativo número 643, de fecha 14 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial

número 98, Tomo 427, de fecha 15 de mayo de 2020; y el inciso 2º. del Artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

1. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

Asistencia presencial

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO
DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO
ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN
LIC. DANIEL ADOLFO DE RAS VALLE
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO
SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia

ING. EVELYN MARISOL GRACIAS

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de

Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.
111. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Informe de depósitos a plazo y Letras del Tesoro al 21 de diciembre y vencimientos de 22 y 30 de diciembre 2020.
- V. Seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a noviembre 2020

En esta sesión se encuentran presentes la licenciada Fidelina Zaldívar de Ramírez, Jefe del Departamento Financiero Contable, para la presentación del Punto IV y la licenciada Yesenia Méndez, Auditor Interno, para el punto V.

DESARROLLO

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

11.1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-46/2020 la cual se aprueba.

IV. Informe de depósitos a plazo y Letras del Tesoro al 21 de diciembre y vencimientos de 22 y 30 de diciembre 2020.

Presente para la exposición del punto citado en la referencia la Lic. Fidelina Zaldaña de Ramírez, Jefe del Departamento Financiero Contable. Inicia informando sobre: el Total Inversiones que el FOSEP posee en depósitos a plazo y en Letras del Tesoro (LETES) al 21 de diciembre del corriente año que totalizan US\$27,6 millones. De dicho monto el 58% equivalente a US\$16,1 millones, está colocado en depósitos a plazo en diferentes bancos del Sistema Financiero y el 42% restante equivalente a US\$11,5 millones, en Letras del Tesoro (LETES). Continúa mostrando los vencimientos del Banco Agrícola, S.A. de US\$750,00.00 y del Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. de US\$250.000.00 de fechas 22 y 30 de diciembre 2020, respectivamente. Expresa que, para el depósito del Banco Agrícola, S.A. ya se dispone de información para la toma de decisiones, por lo que presenta en forma resumida la información sobre: las Tasas de Interés Promedio Ponderado Semanal publicadas por el B.C.R. vigentes del 16 al 22 de diciembre 2020 y las cotizaciones de tasas de interés de los Bancos a diferentes días plazo. El Consejo Directivo habiendo conocido el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No.1-CDF-47/2020

Autorizar a la Administración a liquidar el depósito del 22 de diciembre del corriente año del Banco Agrícola, S.A. de US\$750,000.00, y con dichos fondos realizar la apertura de uno (1) depósito en el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. de US\$750,000.00 a 180 días plazo. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a noviembre 2020

La Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación del Memorandum AU-490/2020, seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a noviembre de 2020. Procede a realizar la presentación de los Acuerdos cumplidos, y luego los Acuerdos que están pendientes de cumplimiento, así; 1) Acuerdo No 2-CDF-37/2020 de fecha 15 de octubre de 2020. A. Aprobar el monto de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NUEVE 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$322,709.12), solicitado por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, para contratar a la empresa Acciona Ingeniería, S.A. Sucursal El Salvador basándose en la Solicitud del Propietario, el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada correspondiente a la Consultoría denominada DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 7007 HMEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL TAPALHUACA SAN FRANCISCO CHINAMECA, MUNICIPIO DE TAPALHUACA Y SAN FRANCISCO CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. B. Aprobar la Cantidad de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$41,952.19) correspondiente al 13 por ciento del IVA. Acuerdo en proceso de cumplimiento. Se está en espera de respuesta del MOPT sobre el visto bueno de la última revisión del Borrador del contrato; 2) Acuerdo No 2-CDF-41/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020. A. Aprobar el monto de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$262,512.00), solicitado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, para contratar a la empresa Diseño, Transporte e Infraestructura, S.A. de C.V. basándose en la solicitud del Propietario, el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada correspondiente a la consultoría denominada ESTUDIO DEL DISEÑO FINAL DEL PROYECTO 6326 "MEJORAMIENTO DE CALLE CIRCUNVALACIÓN EN LA COMUNIDAD SANTA MARTA, MUNICIPIO DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS". B. Aprobar la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,126.56) correspondiente al 13 por ciento del IVA. Acuerdo en proceso de cumplimiento. El borrador del Contratado está en revisión del Propietario y el Consultor; 3) Acuerdo No 2-CDF-43/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020. A) Aprobar el monto de UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,707,812.50), solicitado por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, para contratar a las empresas consultoras ALBEN 4000 CONSULTORÍA, S.L. - PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en consorcio, basándose en el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada correspondiente a la consultoría ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO 7241 "CONSTRUCCIÓN DE AEROPUERTO DEL PACÍFICO, EN ZONA ORIENTAL DE EL SALVADOR". B) Aprobar la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINCE 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$222,015.62) correspondiente al 13 por ciento del IVA. Acuerdo en proceso de cumplimiento. En espera de la personería jurídica de parte de las empresas consultoras, para poder enviar el borrador de Contrato al Propietario y Consultor. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que un director ha participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

J-&..

LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

ING. EVEL RACIAS

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

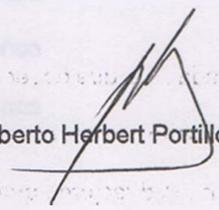
ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

En esta fecha se cierra el presente LIBRO TRIGÉSIMO de Actas de Sesiones del Consejo Directivo, que comprende el periodo entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte; en el cual se han asentado cuarenta y siete Actas: de la 01/2020 a la 47/2020. Se hace constar que se han utilizado quinientas setenta y cuatro páginas. San Salvador, a los ocho días del mes de enero de dos mil veintiuno.


Roberto Herbert Portillo Chávez